

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- }
 so LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. — 30
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
 En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.
 Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)
 y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ASOCIACIÓN MATRITENSE DE CARIDAD

Lista de suscripción ofrecida desde el 28 de Enero al 11 de Febrero de 1900.

	Pesetas.
Doña Feliciano Viertola González	5
D. Gaspar Sainz	2
Salazar Novillo y Fernández	2
Eustaquio Santos Manso	0'25
Antero Martín Insausti	2
Mariano García Rodríguez	10
Eduardo Serrano	2
José Simón y Radó	2
Doña María de los Angeles Pacheco	1
D. Elías Sáez González	1'50
Doña Milagro Zubiri	0'50
D. Eduardo Menéndez	0'50
Sres. Schamburg y Caballero	1
D. Leandro Martínez Ibáñez	1
Francisco Laiglesia	5
Manuel Abella	10
Juan de la Concha	2'50
Mariano Balboa	1
Raimundo Gallardo	1
Felipe Llamas	0'50
Macario Blas y Manada	2
José Ciriquian	1'50
Doña Margarita Kempf	3
D. Antonio Fernández	2
Doña Antonia Mosaenla	0'50
Excmo. Sr. Conde de las Navas	2'50
D. Andrés Fernández	0'50
Alejandro Pig	1
Doña Remigia Aguirre, viuda de Salazar	2'50
D. Gabino Martín	2
Excmo. Sr. D. Raimundo Fernández Villaverde	25
D. Antonio del Aguila	2'50
Nicolás Morales Sacristán	2
<i>Aumento en la quincena</i>	97'75
<i>Importa lo anterior</i>	8.444'57
<i>Suma</i>	8.542'32
<i>Bajas:</i>	
Doña Teresa Maglyella	1
D. Venancio García	2
Antonio del Aguila	10
Dámaso Alonso	5
Excmo. Sr. D. Raimundo Fernández Villaverde	50
D. Luis Gómez	1
Nicolás Morales Sacristán	10
Hipólito Pidoux	5
Francisco Rodríguez Díez	1
Jacinto Mas	1
Rufino Díaz	0'50
Gumersindo Villegas	1'50
José Roberts Sanz	1
<i>TOTAL</i>	89
<i>TOTAL</i>	8.453'32

DONATIVOS

	Pesetas.
D. Luis María de Tró	10
Francisco Manteca	1
José de Azpiroz	5
Ignacio de Arce Mazón	60
Salazar Novillo y Fernández	2
Eustaquio Santos Manso	2
Antero Martín Insausti	5
Elías Sáez González	5
José Vázquez	10
José Carvajales	1
Dionisio Navarro	3
Antonio García	1
Excmo. Sr. D. Francisco de Cortejarena, Director general de Sanidad	500
<i>Aumento en la quincena</i>	605
<i>Importa lo anterior</i>	204.861
<i>SUMA</i>	205.466
<i>Bajas:</i>	
Excmo. Sra. Condesa de la Cabana de Silva	5
D. Nicanor Pascual	2
Arturo Perera	5
Leandro A. de Torrijos	15
<i>TOTALES</i>	27
<i>TOTALES</i>	205.439

Madrid 11 de Febrero de 1900.

CAJA

MOVIMIENTO DEL 28 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DE 1900

ENTRADAS

	Pesetas.
<i>Existencia en 28 de Enero</i>	2.448'32
Cobrado por donativos	2.964
Idem por suscripciones	4.715
Idem por talones de cuenta corriente del Banco de España	8.700
Idem por varios	14
<i>TOTAL</i>	16.393
<i>TOTAL</i>	18.841'32

SALIDAS

	Pesetas.
Pagado por Depósito de mendigos: socorros y gastos	4.129'54
Idem por socorros á domicilio	713
Idem por Tienda-asilo, calle de Olid	487'50
Idem por Asilo del Buen Consejo	342
Idem por íd. de Santa Cristina	3.475'50
Idem por íd. de El Pardo	1.568'25
Idem por íd. de Ancianos de Carabanchel	1.096'50
Idem por personal	1.639'49
Idem por entrega á c/c del Banco de España	3.500
Idem por material de oficinas	310'15
Idem por alquiler de casa	156'25
Idem por varios	247'85
<i>TOTAL</i>	17.666'03
<i>Existencia en 11 de Febrero</i>	1.175'29
<i>TOTAL</i>	18.841'32

BANCO DE ESPAÑA

MOVIMIENTO DE LA CUENTA CORRIENTE DESDE EL 28 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DE 1900

	Pesetas.
<i>Existencia en c/c el 28 de Enero de 1900</i>	134.700
<i>Entrega á c/c en la quincena</i>	3.500
<i>Suma</i>	138.200
<i>Talones de c/c librados en la quincena</i>	8.700
<i>Existencia en c/c el 11 de Febrero</i>	129.500

Fondos disponibles.

	Pesetas.
<i>Existencia en Caja el 11 de Febrero</i>	1.175'29
<i>Idem en c/c del Banco de España, el íd. íd.</i>	129.500
<i>TOTAL</i>	130.675'29

SOCORROS DISTRIBUIDOS

CONCEPTOS	Importaban el 28 de Enero. Pesetas.	Importan en la quincena. Pesetas.	TOTAL el 11 de Febrero. Pesetas.
En metálico	53.842	4.192'70	58.034'70
En comidas	6.187'46	256'70	6.444'16
En ropas	1.840'03	41'53	1.881'56
Para viajes	1.609'35	59'10	1.668'45
<i>TOTALES</i>	63.478'84	4.550'03	68.028'87
Asilos:			
Pagado al de Santa Cristina	12.607'50	3.475'50	16.083
Idem al del Pardo	5.718'75	1.568'25	7.287
Idem al de la Divina Pastora	300	»	300
Idem al del Buen Consejo	571'50	342	913'50
Idem al de Ancianos de Carabanchel	3.516'50	1.096'50	4.613
Idem á la Tienda-asilo, calle de Olid	2.713'31	487'50	3.200'81
<i>TOTALES</i>	25.427'56	6.969'75	32.397'31

Movimiento de mendigos.

Recogidos en la vía pública en la quincena	462
Idem íd. anteriormente	5.758
<i>TOTAL</i>	6.220
<i>Memoriales.</i>	
Recibidos en la quincena	329
Idem anteriormente	8.728
<i>TOTAL</i>	9.057

Madrid 11 de Febrero de 1900.—El Tenedor de libros, José Paz.—V.º B.º—Asociación Matritense de Caridad.—El Director, Mariano L. Anaya.—El Interventor, Pedro Durán.

CONSUEGRA-ALMERÍA

Comisaría Regia.

Cuenta mensual correspondiente á Enero de 1900, expresiva de la recaudación é inversión de los fondos de la suscripción nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre de 1891.

SECCIÓN PRIMERA

DEBE

Capítulo primero.

Resultado de la cuenta anterior.

	Pesetas.
1900. — Enero 1.º — Importe total del Debe en 31 de Diciembre último, según la cuenta publicada en la GACETA correspondiente al día 15 del mencionado Enero	4.318.366'54
Idem 3.º — Ingresado en la sucursal del Banco de España en Almería con resguardo número 46.360 importe de un terreno vendido para edificar en la Rambla vieja del Obispo	854'16
<i>TOTAL del Debe</i>	4.319.220'70

SECCIÓN SEGUNDA

HABER

Capítulo primero.

Resultado de las cuentas anteriores.

INGRESOS

Importe total de los gastos formalizados hasta fin de Diciembre último, según la cuenta publicada en la GACETA de 15 de Enero de 1900..... 4.014.333'77

Capítulo segundo.

Gastos formalizados en el mes á que la presente cuenta se refiere.

ARTÍCULO 1.º

Por los imputables á la Administración central.

1900. — Enero 12. — Satisfecho con cargo á la cuenta de «Gastos de material del servicio general» por el arrendamiento en el citado Enero del cuarto que ocupan las oficinas centrales, según recibo y libramiento núm. 1.806..... 135'42
 Idem 31. — Idem con aplicación á «Personal del servicio general» por haberes y gratificaciones devengados en el referido mes, según nóminas y libramiento núm. 1.811..... 1.096
 Idem 31. — Idem con imputación á «Gastos de material del servicio general» en el mismo período, según cuenta y justificantes que acompañan al libramiento núm. 1.812..... 51'50

ARTÍCULO 2.º

Por los gastos correspondientes á las nuevas obras de Templeque y Consuegra.

Obligaciones formalizadas al Inspector general por gastos imputables al mes de Diciembre último.

1900. — Enero 31. — Satisfecho con aplicación á la cuenta de «Personal de las obras de defensa de Templeque», por haberes y gratificaciones devengados en el mes de Diciembre último, según nómina y libramiento, núm. 1.807..... 258
 Idem 31. — Idem con cargo á «Terrenos adquiridos en Templeque por cuenta del Estado», según justificantes y libramiento número 1.808..... 121'81
 Idem 31. — Idem con adeudo á «Movimiento de personal de las obras de Templeque», según justificantes y libramiento núm. 1.809..... 13'70

Pesetas.
 Idem 31. — Idem con imputación á «Gastos de material de las obras de defensa de Templeque», según recibos y libramiento núm. 1.810..... 14'63
 405'14
 TOTAL gastado y formalizado..... 4.016.021'83

Capítulo tercero.

Existencias.

En el Banco de España, Madrid..... 295.344'76
 En la Sucursal del id., en Almería..... 6.274'47
 En poder del Habilitado central..... 358'07
 En id. de la Administración de Almería, por efectivo y documentos á formalizar..... 268'81
 En id. del Inspector general para obras de Templeque y Consuegra..... 952'76
 363.198'87
 TOTAL del Haber..... 4.319.220'70

Madrid 12 de Febrero de 1900.—Manuel de Eguilior.
 Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría Regia, A. de Llaguno. 325—M

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Casas Ibáñez se halla vacante, por traslación de D. Joaquín Pérez, una plaza de Escribano de actuaciones, que debe proveerse interinamente con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril último, y en definitiva por traslación entre los Escribanos de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Albacete, según el caso, dentro del plazo de diez ó de treinta días respectivamente, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.
 Madrid 12 de Febrero de 1900.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

En el Juzgado de primera instancia de Villanueva de los Infantes se halla vacante, por defunción de D. Tomás Almarza, una plaza de Escribano de actuaciones, que debe proveerse interinamente, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril último, y en de-

finitiva, por traslación entre los Escribanos de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Albacete, según el caso, dentro del plazo de diez ó de treinta días, respectivamente, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 12 de Febrero de 1900.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.
	Pesetas.
Doña Josefa del Pino Verdugo.....	833'33
Telesfora Sofia Usher y Antúnez.....	1.725
María de Gracia Ravé y Herrera.....	1.125
D. Bernardo Forcadell Reverter.....	182'50
Doña María Marta López.....	182'50
Mariana Andrés Pérez.....	182'50
Angela Valencia Blanco.....	626'66
Antonia Burgos Requejo.....	1.125
Josefa Arriola y Galde.....	626'66
D. Francisco Neira Rey.....	182'50
Doña María de la Estrella Cabada Alvarez.....	1.277'50
Manuela y Clotilde Olivera Castro.....	1.277'50
Doña Eduarda Canales Yolí.....	1.650
María Ana Sastre Oliver y hermanos.....	650
D. José Menacho Román.....	182'50
Doña Mara Mampel Escorihuela.....	182'50
Petronila y Ana Salcedo y Hancoh.....	2.250
María Arrojo y Piñón.....	700
Encarnación Lorenzo Garrote.....	470
Amalia Morales Woodbury.....	1.125
María de la Encarnación Talleda Ramirez.....	1.350
Eladia Mandillo Pichardo.....	2.500
Amalia y Clara Díaz Liaño.....	1.200
Tomasa Rodríguez Sáinz.....	273'75

Madrid 31 de Enero de 1900.—El Intendente general, José Ignacio Pla.

Relación de los retiros concedidos por este Ministerio durante la segunda quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

Ninguno.
 Madrid 31 de Enero de 1900.—El Intendente general, P. O., José Cousillas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general durante el mes de Enero último por los conceptos que á continuación se expresan.

INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100 EMITIDAS

Numeración de las inscripciones	CONCEPTOS	CORPORACIONES	PROVINCIAS	Capital nominal.	Recibos á metálico por intereses atrasados.
				Pesetas.	Pesetas.
6.518	Propios.....	Ayuntamiento de Beltall.....	Tarragona.....	45'88	28'14
6.519	Idem.....	Idem de Pasamant y Beltall.....	».....	14'59	8'76
6.520	Idem.....	Idem de Beltall agregado á Pasanet.....	».....	80'26	50
6.521	Idem.....	Idem de San Juan de la Rambla.....	Canarias.....	102'76	63'74
6.530	Idem.....	Idem de Torno.....	Cáceres.....	290'60	»
6.605	Idem.....	Idem de San Lorenzo.....	Canarias.....	1.312'40	825'61
2.678	Beneficencia.....	Hospital de San Lázaro de la ciudad de Orduña.....	».....	2.678	79'42
2.806	Idem.....	Idem de Arbas del Puerto.....	».....	250'03	63'78
2.807	Idem.....	Idem de San Ignacio de Vallecas, provincia de.....	Madrid.....	3.273'13	4.994'53
1.078	Instrucción pública.....	Instrucción pública de Mayorga.....	Valladolid.....	220'96	56'12
1.692	Particulares y colectividades intransferibles.....	Pataonato de legos fundado en la parroquial de Omnium Santorum de Sevilla, por D. Diego López Dávalos y Doña Teresa Coronado, su mujer.....	Sevilla.....	16.849'19	18.985'72
1.720	Idem.....	Memoria de D. Juan Sevilla en la Villa Torrijos.....	».....	1.947'39	3.854'02
1.721	Idem.....	Idem de Andrés Hernández Casanova, á cargo del Cabildo de la Colegial de la Villa Torrijos.....	».....	209'74	414'64
1.722	Idem.....	Idem fundada por Doña Elvira Sandoval, á cargo de la íd. íd. íd.....	».....	189'21	374'15
1.723	Idem.....	Idem de D. Pedro Alonso de Riofrío, á cargo del íd. íd. íd.....	».....	9.690'72	19.180'02
1.724	Idem.....	Idem de D. Bartolomé de Torres, á cargo del íd. íd. íd.....	».....	449'73	889'28
1.725	Idem.....	Idem de D. Luis Rivadeneira, á cargo del íd. íd. íd.....	».....	4.210'52	8.333'42
1.726	Idem.....	Idem de D. Francisco Olmedo, de que es poseedor el íd. íd. íd.....	».....	14.054'17	27.816'59
1.727	Idem.....	Idem de D. Fernando Torrijos, á cargo del íd. íd. íd.....	».....	2.199'71	4.343'03
1.820	Idem.....	Ayuntamiento de Reina.....	Badajoz.....	5.900	»
1.821	Idem.....	Capellanía colativa que en la parroquial de Fuencarral (Madrid) fundó Paula López Fernández.....	Madrid.....	1.054'07	648'21
1.822	Idem.....	Instituto quirúrgico de Terapéutica operatoria, fundado en Madrid por el Dr. D. Federico Rubio y Gali, donación del Excmo. Sr. D. Cipriano Segundo Montesinos, Duque viudo de la Victoria, para el sostenimiento perpetuo de una cama en el Hospital del referido Instituto.....	».....	15.700	»
1.823	Idem.....	D. Ignacio Gómez Escolar, como fundador, y D. Desiderio Segovia y D. Vicente Collado, como patronos, como Alcalde y Cura párroco de Carpio de Tajo.....	Toledo.....	7.100	»
275	Idem.....	D. Pedro Toraya Maritorea, durante su vida, y después de muerto éste, á favor de quien acredite su derecho, con arreglo al testamento otorgado por D. Miguel María Toraya con fecha 12 de Septiembre de 1896.....	Navarra.....	13.125	1.269'07
46	Indemnización al Clero.....	Comunidad de Presbíteros beneficiados de Allora (Teruel), Diócesis de Zaragoza.....	Teruel.....	27.766'88	29.939'76
47	Idem.....	Idem de íd. íd. de Santa María de la Asunción de Gandía.....	Valencia.....	159.446'87	240.145
48	Idem.....	Idem de íd. íd. de Miedes.....	Zaragoza.....	14.383'25	31.116'74
49	Idem.....	Idem de íd. íd. de Montón.....	».....	17.650'94	38.173'67
50	Idem.....	Idem de íd. íd. de Torrijos.....	».....	23.270'47	50.327'17
51	Idem.....	Idem de íd. íd. de Fuentes de Giloca.....	».....	55.696'81	120.455'74
52	Idem.....	Idem de íd. íd. de Ibdes.....	».....	27.608'43	59.708'81
53	Idem.....	Idem de íd. íd. de Mara.....	».....	22.298'93	48.226'24
54	Idem.....	Idem de íd. íd. de Cervera de la Cañada.....	».....	6.935'68	14.999'75
				456.006'32	725.321'13

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS		CRÉDITOS EMITIDOS		EFFECTOS	METÁLICO
	Pesetas.			Pesetas.	Pesetas.
3 Títulos de la renta perpetua al 4 por 100 interior serie A, números 127.348, 127.960 y 140.933.	1.500	Para su conversión en una inscripción del 4 por 100		»	»
7 Títulos de id. id.: 3 serie A, números 88.366, 130.864 y 146.212; 1 serie B, número 7.483, y 3 serie G, números 26.694, 26.695 y 30.155.	4.300	Idem id.		»	»
6 Títulos de id. id.: 1 serie A, núm. 124.210; 3 serie C, números 6.610, 28.859 y 50.845, y 2 serie G, números 66.226 y 66.227.	15.700	Idem id.		»	»
52 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 41.500, 41.764, 41.948, 42.177 á 42.179, 42.261, 42.864, 43.690, 43.768, 44.092, 44.480, 44.850, 45.087, 45.170, 45.651 á 45.656, 45.679, 45.742, 45.844 á 45.868, 45.978, 46.037, 46.295 y 46.296.	12.000	24 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie A, números 157.934 al 157.957.		12.000	»
133 Residuos de id. id., números 41.375, 42.256, 42.257, 42.307, 42.434 á 42.436, 42.440, 42.536, 42.754, 43.038, 43.112, 43.515, 43.524, 43.536, 43.566, 43.836, 44.111, 44.176, 44.330, 44.425, 44.434, 44.459, 44.508, 44.517, 44.595 á 44.598, 44.648, 44.685, 44.689, 44.714, 44.724, 44.838, 44.840, 44.842, 44.852, 44.853, 44.901, 44.914 á 44.918, 44.926, 44.934, 44.968 á 44.971, 45.073, 45.075, 45.099, 45.152, 45.155, 45.158, 45.160, 45.163, 45.164, 45.193, 45.255, 45.317, 45.374, 45.501, 45.504, 45.525, 45.527, 45.541, 45.543, 45.544, 45.554, 45.568, 45.674, 45.676, 45.684, 45.687 á 45.694, 45.740, 45.776, 45.937, 46.173 á 46.179, 46.302 á 46.328, 46.330 á 46.334, 46.398 á 46.401, 46.403 y 46.404 y 45.678.	31.500	31 Títulos de id. id.: 23 serie A, números 157.958 á 157.980 y 8 serie B, números 40.702 á 40.709.		31.500	»
36 Residuos de id. id., números 42.265, 43.432, 44.225, 44.555, 44.569, 44.581, 44.614, 44.620, 44.642, 44.667, 44.691, 44.693, 44.694, 44.722, 44.723, 44.793, 44.802 á 44.804, 44.837, 44.839, 45.672, 45.686, 45.757, 45.935, 45.990, 46.298, 46.385 á 46.392 y 46.500.	6.500	13 Títulos de id. id. serie A, números 157.981 al 157.993.		6.500	»
59 Residuos de id. id., números 16.674, 21.577, 41.139, 41.605, 41.820, 41.821, 42.011, 42.068, 42.197, 42.198, 42.856, 43.131, 43.693 á 43.695, 43.766, 43.767, 43.878, 44.101 á 44.104, 44.592, 44.666, 45.157, 45.202, 45.431 á 45.443, 45.658, 45.707, 45.720, 45.735, 45.743 á 45.745, 45.755, 45.758, 45.836, 45.979, 46.397, 46.405, 46.480, 46.481, 46.685, 46.687, 46.688, 46.795 y 46.863.	16.000	16 Títulos de id. id.: 12 serie A, números 157.994 á 158.005; 4 serie B, números 40.674, 40.710 á 40.712, y 3 recibos á metálico por intereses atrasados.		16.000	204'18
9 Acciones de ferrocarriles de la emisión de 1860, números 179.397, 299.035 y 407.054 á 407.060.	4.500	3 Títulos de id. id.: 2 serie A, números 158.514 y 158.515; 1 serie B, número 40.843; 1 residuo de igual clase y renta, núm. 48.304 y 4 recibos á metálico por intereses atrasados.		3.937'50	2 628'05
1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie F, núm. 43.721, canje por inutilización.	50.000	1 Título de id. id. serie F, núm. 45.308.		50.000	»
81 Residuos de la renta perpetua al 4 por 100 interior, números 43.101, 43.250, 43.373, 43.374, 43.750, 43.913, 44.912, 45.393, 45.394, 45.567, 45.683, 45.837, 45.999, 46.038, 46.299, 46.402, 46.475, 46.516 á 46.524, 46.590, 46.602 á 46.615, 46.661, 46.689 á 46.700, 46.791 á 46.794, 46.880 á 46.888, 46.937 á 46.944, 46.964, 46.969 á 46.972 y 46.975.	16.510	17 Títulos de id. id.: 13 serie A, números 158.836 á 158.848 y 4 serie B, números 40.916 á 40.919.		16.500	»
51 Residuos de id. id., números 14.082, 17.168, 21.531, 41.759, 41.899, 42.863, 43.211, 44.062, 44.422, 44.925, 45.149, 45.375, 45.506, 45.528, 45.993, 46.000, 46.600, 46.601, 46.946 á 46.960, 46.962, 46.963, 46.973 y 46.974, 47.061 á 47.068, 47.341 á 47.345 y 47.401.	12.015'62	16 Títulos de id. id.: 14 serie A, números 158.849 á 158.862; 2 serie B, números 40.920 y 40.921, y 3 recibos á metálico por los intereses atrasados.		12.000	204'18
1 Documento interino, núm. 1.601, por intereses de la Deuda corriente al 5 por 100, no negociable á papel.	6.065'05	2 Títulos de id. id. serie A, números 158.863 y 158.864 y un residuo de igual clase y renta, núm. 48.380.		1.404'21	»
6 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie A, núm. 147.205; 1 serie C, núm. 52.135, y 4 serie G, números 1.434 y 1.435, 54.191 y 55.112.	5.900	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100		»	»
30 Residuos de la renta perpetua al 4 por 100 interior, números 40.814, 41.297, 41.327, 42.018, 43.162, 43.163, 43.165, 43.941, 44.166, 44.418, 44.629, 45.100, 45.161, 45.178, 45.319, 45.448, 45.514, 45.515, 45.645, 45.816, 45.869, 45.870, 45.931, 46.472, 46.787, 46.865, 46.961, 47.053, 47.060 y 47.216.	6.500	13 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie A, números 158.865 á 158.877.		6.500	»
59 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 42.248, 45.766, 46.762, 46.862, 47.207 á 47.213, 47.294 á 47.302, 47.307 á 47.339 y 47.349 á 47.354.	14.500	29 Títulos de id. id. serie A, números 158.878 á 158.906.		14.500	»
Intereses de la Deuda corriente al 5 por 100 no negociable.	179'11	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 48.381.		179'11	»
Intereses de id. id.	983'57	1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie A, número 158.907, un residuo de la propia clase y renta, número 48.382 y un recibo á metálico por intereses atrasados.		983'57	4'95
Intereses de id. id.	627'35	1 Título de id. id. serie A, núm. 158.908, un residuo de la propia clase y renta, núm. 48.383 y un recibo á metálico por intereses atrasados.		627'35	4'95
Intereses de id. id.	241'90	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, núm. 48.384.		241'90	»
Intereses de id. id.	170'15	1 Residuo de id. id., núm. 48.385.		170'15	»
Intereses de id. id.	4.363'60	4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 3 serie A, números 158.909 á 158.911; 1 serie B, núm. 40.922; un residuo de la propia clase y renta, núm. 48.386, y un recibo á metálico por intereses atrasados.		4.363'60	39'60
Intereses de id. id.	1.371'30	2 Títulos de id. id. serie A, números 158.912 y 158.913, un residuo de igual clase, núm. 48.387 y un recibo á metálico por intereses atrasados.		1.371'30	9'90
Intereses de id. id.	782'17	1 Título de id. id. serie A, núm. 158.914, un residuo de igual clase y renta, núm. 48.388 y un recibo á metálico por intereses atrasados.		782'17	4'95
Intereses de id. id.	550'51	1 Título de id. id. serie A, núm. 158.915, un residuo de la propia clase y renta, núm. 48.389 y un recibo á metálico por los intereses atrasados.		550'51	4'95
Intereses de id. id.	148'55	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, núm. 48.390.		148'55	»
Intereses de id. id.	679'19	1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie A, número 158.916, un residuo de igual clase, núm. 48.391 y un recibo á metálico por intereses atrasados.		679'19	4'95
Intereses de id. id.	1.025'75	2 Títulos de id. id. serie A, números 158.917 y 158.918, un residuo de igual clase, núm. 48.392 y un recibo á metálico por intereses atrasados.		1.025'75	9'90
Intereses de id. id.	262'68	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, núm. 48.393.		262'68	»
Intereses de id. id.	466	1 Residuo de id. id., núm. 48.394.		466	»
Intereses de id. id.	257'09	1 Residuo de id. id., núm. 48.395.		257'09	»
Intereses de id. id.	75'49	1 Residuo de id. id., núm. 48.396.		75'49	»
Intereses de id. id.	358'88	1 Residuo de id. id., núm. 48.397.		358'88	»
Intereses de id. id.	314	1 Residuo de id. id., núm. 48.398.		314	»
Intereses de id. id.	34'32	1 Residuo de id. id., núm. 48.399.		34'32	»
Intereses de id. id.	423'69	1 Residuo de id. id., núm. 48.400.		423'69	»
Intereses de id. id.	251'74	1 Residuo de id. id., núm. 48.401.		251'74	»
Intereses de id. id.	1.043'29	2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie A, números 158.919 y 158.920, un residuo de igual clase, número 48.402 y un recibo á metálico por intereses atrasados.		1.043'29	9'90
Intereses de id. id.	180'95	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 48.403.		180'95	»
Intereses de id. id.	235'37	1 Residuo de id. id., núm. 48.404.		235'37	»
Intereses de id. id.	331'10	1 Residuo de id. id., núm. 48.405.		331'10	»
Intereses de id. id.	315'63	1 Residuo de id. id., núm. 48.406.		315'63	»
Intereses de id. id.	680'64	1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie A, número 158.921; un residuo de id. id., núm. 48.407, y un recibo á metálico por los intereses atrasados.		680'64	4'95
Intereses de id. id.	147'12	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, núm. 48.408.		147'12	»
Intereses de id. id.	157'08	1 Residuo de id. id., núm. 48.409.		157'08	»
Intereses de id. id.	94'14	1 Residuo de id. id., núm. 48.410.		94'14	»
1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie G, núm. 20.893.	100	1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie G, número 68.151.		100	»
1 Título de id. id., serie C, núm. 14.613.	5.000	1 Título de id. id. serie C, núm. 65.467.		5.000	»
4 Títulos de id. id.: 18 serie E, números 33.015 á 33.032 y 6 serie F, números 43.420 á 43.425.	750.000	251 Títulos de id. id.: 145 serie A, números 158.922 á 159.066; 25 serie B, números 40.923 á 40.947; 53 serie C, números 65.468 á 65.520, y 28 serie D, números 43.671 á 43.698.		750.000	»
1 Inscripción del 4 por 100, núm. 390, de Particulares y Colectividades.	57.392'06	6 Títulos de id. id.: 4 serie A, números 159.556 á 159.559; 1 serie C, núm. 65.650; 1 serie F, núm. 45.333; un residuo de igual clase y renta, núm. 48.512, y un recibo á metálico por los intereses atrasados.		57.392'06	456
4 Inscripciones del 4 por 100, números 1.723, 3.187, 10.781 y 12.988 del ramo de Propios.	40.165'61	3 Títulos de id. id.: 1 serie B, núm. 41.075; 1 serie D, núm. 43.800; 1 serie E, núm. 35.781; un residuo de igual clase y renta, número 48.513, y un recibo á metálico por los intereses atrasados.		40.165'61	320

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS	METÁLICO
			Pesetas.	Pesetas.
1 Inscripción del 4 por 100, núm. 215 de Particulares y Colectividades.....	57.093'75	6 Títulos de id. id.: 4 serie A, números 159.560 á 159.563; 1 serie C, núm. 65.651; 1 serie F, núm. 45.334; un residuo de igual clase y renta, núm. 48.514, y un recibo á metálico por los intereses atrasados.....	57.093'75	456
35 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 39.854, 40.763, 41.963, 41.995 al 41.997, 42.078, 42.128, 42.132, 42.663, 42.923, 43.023, 43.535, 44.628, 44.933, 45.063, 45.064, 45.070, 45.700, 45.763, 46.167, 46.180, 46.470 y 46.471, 46.476, 46.968, 46.987, 47.206 y 47.607 á 47.613...	8.000'20	16 Títulos de id. id. serie A, números 159.735 á 159.750.....	8.000	>
34 Residuos de id. id., números 39.909, 42.433, 42.635, 42.647, 42.662, 42.841, 42.850, 42.854 y 42.855, 42.862, 42.953, 43.114, 43.156, 43.344, 43.772, 44.100, 44.607, 45.200, 45.521, 45.547, 45.954, 46.170, 46.868, 46.869, 46.965, 46.982, 46.986, 47.078, 47.134, 47.215, 47.293, 47.303, 47.399 y 47.534.....	7.000	14 Títulos de id. id. serie A, números 159.751 á 159.764.....	7.000	>
5 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie A, núm. 8.232; 1 serie B, núm. 8.342; 1 serie D, núm. 7.153, y 2 serie G, números 19.538, y 20.072.....	15.700	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100	>	>
6 Títulos de id. id.: 4 serie A, números 155.876 á 155.879; 1 serie C, número 64.790, y 1 serie G, núm. 38.627.....	7.100	Idem id.	>	>
	1.167.794'68		1.112.345'52	4.362'41

CANJES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS	METÁLICO
			Pesetas.	Pesetas.
2 Resguardos que comprenden 7 residuos de títulos del empréstito de 175 millones de pesetas, presentados con facturas números 11.404 y 11.405, importantes la décima parte, que se amortiza la suma de.....	5'57	2 Resguardos, números 11.349 y 11.350, representativos de la décima parte del valor nominal por capital é intereses, la suma de.....	5'73	>

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1889. Madrid 10 de Febrero de 1900.—El Director general, Joaquín Purón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corté en el día 12 de Febrero de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Francisco Muñoz.....	60	>	>	Soltero.....	Viruela.....	Hospital Provincial.
Antonio Lorenzo.....	13	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
Antonio Concha.....	1	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Provisiones, 6.
Agustín Cerdeira.....	58	>	>	Casado.....	Grippe.....	Río, 15.
José de Vicente.....	30	>	>	Soltero.....	Tuberculosis.....	Goya, 14.
Alfonso Cardenal.....	15	>	>	Idem.....	Idem.....	San Juan, 51.
Leoncio Vaquero.....	34	>	>	Casado.....	Idem.....	Caravaca, 15.
Tomás Bermejo.....	59	>	>	Viudo.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Manuel Fernández.....	>	7	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Miguel Servet, 11.
Alfredo Alonso.....	1	6	>	Idem.....	Idem.....	Encomienda, 22.
Manuel Benito.....	>	7	>	Idem.....	Idem.....	Salitre, 45.
Carlos Hernández.....	50	>	>	Viudo.....	Enfema pulmonar.....	Hospital Provincial.
Francisco Alvarez.....	47	>	>	Casado.....	Pneumonía.....	Ercilla, 19.
Nemesio Fernández.....	62	>	>	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Ramón Mobo.....	51	>	>	Soltero.....	Idem.....	Idem.
Ramón Iglesias.....	45	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
Francisco de la Torre.....	>	1	>	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Idem.
Eugenio Zubia.....	1	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Hita, 11.
Tomás Rivera.....	1	6	>	Idem.....	Idem.....	Rodas, 16.
Tomás Gallego.....	1	>	>	Idem.....	Eclampsia.....	San Pedro, 19.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Santa Isabel, 17.
Doña Luisa Moya.....	29	>	>	Soltera.....	Viruela.....	Callejón del Mellizo, 4.
Rafaela Hernández.....	1	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Ave María, 47.
Patrocinio Aspiuruza.....	8	>	>	Soltera.....	Escarlatina.....	Alcalá, 61.
María Martínez.....	70	>	>	Idem.....	Catarro grippal.....	Leganitos, 58.
Rafaela Hernández.....	49	>	>	Casada.....	Fiebre grippal.....	Tesoro, 28.
Marta de Antonio.....	79	>	>	Viuda.....	Grippe.....	Tiziano, 3.
Fernanda Cejudo.....	2	>	>	Párvulo.....	Angina.....	Mediodía grande, 11.
Agustina Poveda.....	1	6	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Ave María, 19.
Enriqueta Caja.....	35	>	>	Casada.....	Idem.....	Argumosa, 4.
Francisca Guerrero.....	40	>	>	Idem.....	Idem.....	Conde Duque, 30.
Antonia del Saz.....	1	6	>	Párvulo.....	Tumor sifilítico.....	Zurita, 3.
Maria Muñoz.....	64	>	>	Viuda.....	Carcinoma.....	Río, 19.
Amalia Alvarez.....	46	>	>	Casada.....	Epitelioma.....	Gravina, 11.
Cecilia San Pedro.....	64	>	>	Viuda.....	Infección cancerosa.....	Monteleón, 6.
Juana Alcázar.....	60	>	>	Casada.....	Asistolia.....	Luchana, 43.
Rita Guerra.....	75	>	>	Idem.....	Insuficiencia.....	Cid, 4.
Calixta Ruiz.....	84	>	>	Viuda.....	Miocarditis.....	Hospital Provincial.
María García.....	58	>	>	Idem.....	Asistolia.....	Luchana, 17.
Eduvigis Chicote.....	59	>	>	Idem.....	Insuficiencia.....	Cuesta de Santo Domingo, 22.
Consuelo Ruiz.....	1	>	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Velarde, 13.
Agueda Calvo.....	>	>	6	Idem.....	Idem.....	Blasco de Garay.
Vicenta Ogiá.....	58	>	>	Soltera.....	Pneumonía.....	San Vicente, 56.
Anastasia Ranz.....	52	>	>	Casada.....	Pulmonía.....	Vicario Viejo, 2.
Vicenta Pérez.....	59	>	>	Idem.....	Pneumonía.....	Mayor, 51.
Jacinta Llunquera.....	60	>	>	Idem.....	Idem.....	Plaza de las Cortes, 4.
Antonia Pérez.....	68	>	>	Viuda.....	Idem.....	Princesa, 57.
Josefa Altuna.....	73	>	>	Casada.....	Catarro intestinal.....	Marqués de Urquijo, 12.
Ascensión Montero.....	43	>	>	Soltera.....	Hernia intestinal.....	Sagunto, 26.
Vicenta Paula de Castro.....	>	1	>	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Hospital Provincial.
Petra Soria.....	38	>	>	Soltera.....	Cirrosis del hígado.....	Idem.
Ramona López.....	78	>	>	Viuda.....	Reblandecimiento cerebral.....	Hospital de Jesús Nazareno.
Enriqueta González.....	1	6	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Jardines, 25.
Cristina Noriega.....	1	6	>	Idem.....	Idem.....	Juanelo, 29.
Matilde García.....	1	>	>	Idem.....	Atrepsia.....	Juan Duque, 3.
Juana Araguetes.....	70	>	>	Soltera.....	Senectud.....	Hospital Provincial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																								TOTAL GENERAL (2)							
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES															
	Paludismo	Actinomicosis	Paludismo	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Misripela	Tifoides	Andemsa & gripe	Pneumonia	Difteria	Osteocondro	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Cela	Fiebre amarilla	Fosfo	Otras	TOTAL PARCIAL	Chancras	En el útero mater-		Accidentes de la dan-	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL			
Varones					2	1				1												8	1			8	1			3	13	21
Mujeres					2		1			3					1							11	3			5	7	4		3	24	35
TOTALES					4	1	1			4					1							19	3	1		5	15	5		6	37	56

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL		
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
1	6	7	4	4	8	1	2	3	4	4	8	4	4	8
												21	35	56

Madrid 13 de Febrero de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades agrupadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidentes, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 13 de Febrero de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años	Me- ses	Días			
D. Angel Iglesias		9		Párvulo	Viruela	Mesón de Paredes, 21.
Enrique Arias	44			Soltero	Tuberculosis	Veneras, 4.
Celestino González	38			Casado	Idem	San Vicente, 15.
Emilio Laborda	2			Párvulo	Tabes mesentérica	San Jacinto, 1.
Federico Rebaigo		3		Idem	Sífilis infantil	Hospital Provincial.
Fernando Villanueva	69			Viudo	Epitelioma	Idem.
Luis Berzal	30			Casado	Sarcoma	Idem.
Cándido Gómez	82			Viudo	Bronquitis	Alvarado, 22.
Andrés García	1	6		Párvulo	Idem	San Buenaventura, 12.
Antonio Pinedo		4		Idem	Idem	Espino, 6.
Juan López	82			Viudo	Idem	Colegiata, 6.
Vicente Coto	63			Casado	Idem	Marqués de Leganés, 14.
Pantaleón García	70			Idem	Idem	Aguila, 41.
José Galdó	82			Viudo	Idem	Hospital Provincial.
Manuel García Nedo	59			Idem	Enfisema pulmonar	Asilo de San Bernardino.
José Gutiérrez de la Vega	75			Soltero	Broncopneumonia	Travesía del Conservatorio, 3.
Andrés María Sánchez	78			Casado	Idem	Atocha, 117.
Juan Serrano	71			Soltero	Pulmonía	Hartzembusch, 13.
Pedro García	60			Viudo	Broncopneumonia	Hospital Provincial.
Andrés García	50			Casado	Idem	Rodríguez San Pedro, 12.
Lorenzo Ortega	62			Idem	Hemorragia cerebral	Dulcinea, 6.
Joaquín Martín	2			Párvulo	Meningitis	Santa Bárbara, 6.
Serafin Prieto			8	Idem	Eclampsia	Hospital Provincial.
Félix Martínez	1			Idem	Idem	Paseo del Canal, 4.
Rafael Tudoz	44			Casado	Enajenación mental	Hospital Provincial.
Ezequiel Sánchez	73			Idem	Infección urémica	Tudescos, 32.
Feto masculino						Apodaca, 14.
Idem						Hartzembusch, 6.
Idem						Sombrerería, 20.
Doña Julia Cuesta	19			Soltera	Viruela	Hospital Provincial.
Adelaida Gares	26			Idem	Idem	Tinte, 3.
Balbina García	19			Idem	Idem	Salitre, 29.
Eloísa Morales		4		Párvulo	Idem	San Hermenegildo, 11.
Norberta Izquierdo	17			Soltera	Fiebre tifoidea	Hospital Provincial.
Maria García	35			Casada	Metroperitonitis puerperal	Miguel Servet, 6.
Carmen Díaz	30			Idem	Eclampsia puerperal	Santa Isabel, 13.
Emilia Zugaisti	9			Soltera	Tabes mesentérica	Núñez de Balboa, 17.
Ciriaca Villa	76			Viuda	Tuberculosis	Tutor, 19.
Vicenta González	61			Casada	Insuficiencia mitral	Claudio Coello, 41.
Valentina Blanco	75			Viuda	Estrechez mitral	Pellejeros, 2.
Blasa Caboso	49			Casada	Endocarditis	Mesón de Paredes, 39.
Amalia Andujar	22			Idem	Insuficiencia mitral	Amazonas, 16.
Vicenta Martínez	81			Viuda	Bronquitis	Ballesta, 18.
Dolores Fernández	51			Idem	Idem	Carretas, 4.
Concepción Pérez	65			Idem	Idem	Amparo, 22.
Francisca Sánchez	90			Idem	Idem	Casino, 1.
Estrella Villaseca			15	Párvulo	Idem	Se ignora.
Carmen Domínguez	77			Viuda	Idem	Paseo de Recoletos, 8.
Manuela García	4			Párvulo	Idem	Jerte, 8.
Julia García			15	Idem	Idem	Salitre, 23.
Antonia Hurtado	66			Viuda	Pneumonia	Apodaca, 14.
Isabel Gil	1			Párvulo	Broncopneumonia	Canarias, 4.
Francisca Fernández	36			Viuda	Pneumonia	Cervantes, 13.
Vicenta Maestre	32			Idem	Idem	Cuchilleros, 14 y 16
Celestina Redondo	60			Idem	Broncopneumonia	Hospital Provincial.
Vicenta Guillén	18			Soltera	Pneumonia	Plaza de Bilbao, 7.
Felipa Peña	51			Casada	Hernia estrangulada	Hospital Provincial.
Manuela Martínez	30			Idem	Gangrena	Caballero de Gracia, 11.
Juliana Abad	63			Viuda	Apoplejía cerebral	San Bernabé, 7.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
Doña Antonia Montoya	95	>	>	Viuda	Apoplejía cerebral	Mesón de Paredes, 68.
Librada López	70	>	>	Idem	Encefalitis	San Bruno, 1.
Cristina Gracia	2	>	>	Párvulo	Meningitis	Veneras, 4.
Isabel la Torre	>	7	>	Idem	Idem	Artistas, 2.
María Lausa	88	>	>	Viuda	Parálisis medular	Marqués de Santa Ana, 47.
Folina Varela	40	>	>	Soltera	Esclerosis medular	Camino de Carabanchel, 10.
Balbina Picazo	40	>	>	Viuda	Reumatismo	Angel, 8.
Ramona Rodríguez	54	>	>	Soltera	Diabetes	Eloy Gonzalo, 7.
Cirila Miquelá	78	>	>	Idem	Senectud	Drumen, 3.
Fermína Lucía Paradas	74	>	>	Viuda	Idem	Hospital Provincial.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Idem.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	TOTAL PARCIAL	OTRAS	PELAGRA	ACTINOMICETOSIS	VIARREIA	SARAMELLO	ESCARIATINA	ERISIPELA	TIFUSAS	INFLUENZA O GRIPPE	FARINGITIS	DIFTERIA	COQUELUSHA	DIPHTERIA	TUBERCULOSIS	LEPTA	SIÉFILIS	CARBUUNCLO	ERISIPÉLIDA	OTITIS		STRABISMO RECURRENTE	OTRAS	TOTAL PARCIAL	DE LOS APARATOS	OTRAS GENERALES	TOTAL PARCIAL							
VARONES	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	1	>	>	>	>	>	5	2	3	>	13	>	>	5	1	24	>	29
MUJERES	4	>	>	>	>	>	1	>	2	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	9	1	4	14	1	1	7	4	32	>	41	
TOTALES	5	>	>	>	>	>	1	>	2	>	>	>	>	5	>	1	>	>	>	>	>	14	2	4	4	27	1	1	12	5	56	>	70	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL		
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA					
VARONES	HOMBRES	TOTAL	VARONES	HOMBRES	TOTAL	VARONES	HOMBRES	TOTAL	VARONES	HOMBRES	TOTAL	VARONES	HOMBRES	TOTAL
1	2	3	5	1	6	3	1	4	4	3	7	>	5	5
>	>	>	>	>	>	1	1	2	5	7	3	8	11	2
5	1	6	3	1	4	4	3	7	1	3	4	8	7	15
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	29	41	70

Madrid 14 de Febrero de 1900. = El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Relación de los aspirantes admitidos á las oposiciones anunciadas en la GACETA del 13 de Diciembre último para proveer una plaza de Profesor especial de Música y Canto, vacante en la Escuela Normal Central de Maestros.

Número de orden.	NOMBRES
1	Alvarez López, D. Emilio.
2	Benaiges Pujol, D. José María.
3	Espino Iglesias, D. Felipe.
4	Fomet Quintanilla, D. Antonio.
5	Hoelfed Ursueguia, D. Federico.
6	Lasante García, D. Amadeo.
7	López de Mañáin, D. Felipe.
8	Ruiz Manzanares, D. Jacinto.
9	Santonja Cantón, D. Miguel.
10	Villa González, D. Rogelio.

Madrid 12 de Febrero de 1900. = El Director general, Hinojosa.

Relación de los aspirantes admitidos á las oposiciones anunciadas en la GACETA de 13 de Diciembre último para proveer una plaza de Profesor especial de Francés de la Escuela Normal Central de Maestros.

Número de orden.	NOMBRES
1	Alvarez Cámara, D. Fermín.
2	Bañero Arroyo, D. Felipe.
3	Besses Terreta, D. Luis.
4	Bosque Ros, D. Ruperto.
5	Domínguez Juarranz, D. Aquilino.
6	Espino Púa, D. Santiago.
7	Estelrich Perelló, D. Juan Luis.
8	Herrero Bahillo, D. Fermín.
9	Jiménez García de la Luna, D. Luis.
10	Lara y Mena, D. Alfonso de.
11	Llano Galarraga, D. Dionisio del.

Número de orden.	NOMBRES
12	Machado y Ruiz, D. Antonio.
13	Ongay y Madoz, D. Rufino.
14	Parrilla Baamonde, D. Manuel.
15	Ponce de León y Lozano, D. Juan Rogelio.
16	Ramírez Tomé, D. Alfredo.
17	Rubert, D. Miguel.
18	Ventura Balaña, D. Miguel.
19	Iriarsarry Honorat, D. Enrique Bernardino.

Madrid 12 de Febrero de 1900. = El Director general, Hinojosa.

Relación de los aspirantes admitidos á las oposiciones anunciadas en la GACETA del 13 de Diciembre último para proveer una plaza de Profesor especial de Alemán, vacante en la Escuela Normal Central de Maestros.

Número de orden.	NOMBRES
1	Bentfelt Hamdan, D. Gustavo.
2	Espino Púa, D. Santiago.
3	Fernández Vaamonde, D. Emilio.
4	García Bermejo, D. Juan.
5	González Olivar, D. José.
6	Hoelfed Ursueguia, D. Federico.
7	Jiménez García, D. Luis.
8	Ontañón Arias, D. José.
9	Ponce de León, D. Juan Rogelio.
10	Vizuela Picón, D. Pelayo.

Madrid 12 de Febrero de 1900. = El Director general, Hinojosa.

Relación de los aspirantes admitidos á las oposiciones anunciadas en la GACETA del 13 de Diciembre último para proveer una plaza de Profesor especial de Dibujo y Caligrafía de la Escuela Normal Central de Maestros.

Número de orden.	NOMBRES
1	Alonso Solleva, D. Bernardino.
2	Arredondo y Ayendaño, D. Eduardo.

Número de orden.	NOMBRES
3	Bañet Arroyo, D. Cándido.
4	Blanco Colis, D. José.
5	Carraleros Burgos, D. Julián.
6	Castilla Folcrás, D. Antonio.
7	Cereceda Legarda, D. Ignacio.
8	Díaz Sampietro, D. Juan Antonio.
9	Fernández Hidalgo, D. Eulalio.
10	González Ibaseta, D. Joaquín.
11	Guzmán Domingo, D. Jaime.
12	Jimeno Martín, D. Juan Antonio.
13	López Tomás, D. José.
14	Mangot, D. José.
15	Milla Vasayó, D. Darío.
16	Muñoz Molillejo, D. Joaquín.
17	Ordóñez Valdés, D. José.
18	Ordunas Uriguerras, D. Emilio.
19	Pérez Saavedra, D. Manuel.
20	Rivas Llano, D. Ramón.
21	Robles Monje, D. Enrique.
22	Rocha González, D. Eduardo de la.
23	Rodríguez Salgado, D. José.
24	Ros Ráfales, D. Ramiro.
25	Rosúa Manquillo, D. Ramón.
26	Roquero y Vera, D. Rogelio.
27	Valcorba Mexía, D. Cayetano.
28	Varela Sartorio, D. Eulogio.

Madrid 12 de Febrero de 1900. = El Director general, Hinojosa.

D. Antonio Román y Herrera, natural de los Molares, provincia de Sevilla, ha acudido á este Ministerio solicitando el duplicado del título de Licenciado en Medicina y Cirugía que le fué expedido en 23 de Enero de 1874, por el Rectorado de Sevilla y que ha sufrido extravío.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 7 de Febrero de 1900. = El Director general, Eduardo de Hinojosa.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 20 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del suministro é impresión de 1.733 resmas de papel de hilo para las cuentas mensuales de Obras públicas durante el año de 1900, bajo el presupuesto de 11'95 pesetas resma de 500 pliegos útiles.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Centro directivo, en donde se hallan de manifiesto los modelos y muestras de papel.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles se admiten pliegos hasta el día 15 de dicho mes de Marzo, durante las horas hábiles de oficina, y hasta las cinco de la tarde el día último de admisión de pliegos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado correspondiente, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.035 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Febrero de 1900.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con establecimiento tipográfico, ó almacenista de papel, en la calle de, núm., según el adjunto recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro é impresión del papel para las cuentas del material de Obras públicas, se comprometo á tomar á su cargo dicho dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, al precio de pesetas céntimos cada resma (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adquisición, impresión y tirada del papel necesario para la documentación del servicio general de Obras públicas, correspondiente al año de 1900.

1.^a El contratista se obliga á entregar en la Dirección general de Obras públicas, y en el término de quince días de la fecha de cada pedido hecho por el Negociado de Contabilidad, el número de ejemplares necesario hasta la cantidad de 1.733 resmas. La resma constará de 500 pliegos útiles de hilo, prolongado, de nueve kilogramos de peso, de calidad y tamaño exactamente iguales á las muestras que van unidas á este pliego, tirando el número de ejemplares que cada modelo indique, cortado, satinado y dividido por cuadernillos.

2.^a La fianza que deberá servir de garantía para el cumplimiento de este servicio, ascenderá al 10 por 100 de la cantidad en que el mismo se remate, consignando al efecto dicha suma en la Caja general de Depósitos.

3.^a El contratista se obliga también á verificar la impresión con las reformas que la Dirección general juzgue necesarias, tanto en los modelos como en el mayor ó menor número de ejemplares de tirada, y á suministrar durante todo el año los ejemplares necesarios, cuyos modelos se agotaren, al mismo precio de contrata.

4.^a El pago se verificará con cargo á la Tesorería Central ó en la de la capital de provincia donde resida el rematante, expidiendo la Ordenación de pagos los correspondientes libramientos mediante las facturas aprobadas por la Dirección general de las entregas mensuales del papel que efectúe el contratista.

5.^a Si el contratista no verificase el servicio en el tiempo prefijado y con arreglo á condiciones, perderá la fianza consignada como garantía de su compromiso.

6.^a Este contrato se elevará á escritura pública una vez aprobada la proposición más ventajosa, siendo de cuenta del rematante los gastos que aquélla ocasione y los del anuncio de la subasta.

Madrid 13 de Febrero de 1900.—El Director general, M. Catalina.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Dirección de las Minas de Azogue de Almadén.**

A las doce de la mañana del día 24 del mes actual tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el servicio de corta, poda y limpieza de árboles en los quintos denominados Cañada del Tesoro, Rochal y Barrancos y Malvosillas de la dehesa de Castilseras, de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciese, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.^o, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 402 pesetas 35 céntimos en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora; entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

La importancia de este contrato se calcula en 8.047 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 15 de Febrero de 1900.—Eusebio de Oyarzábal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el servicio de corta, poda y limpieza de árboles en los quintos denominados Cañada del Tesoro, Rochal y Barrancos y Malvosillas de la dehesa de Castilseras, de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1899 á 1900, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición cuarta (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de (expresado por letra) por ciento de todas las cantidades que le corresponda percibir por este contrato.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma, expresado por letra.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento constitucional de Sanlúcar la Mayor.**

D. Juan López Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que en el expediente seguido en esta Alcaldía para acreditar la excepción alegada por el mozo núm. 6 del reemplazo de 1897 José del Paso Pámero de ser hijo único de madre pobre y haberse ausentado su padre hace más de veinte años, ignorándose su paradero, se ha acordado, en cumplimiento de lo mandado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, y con objeto de poder acreditar la ausencia del padre de dicho mozo, José del Paso Anchede, cito y llamo por la presente á dicho individuo para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos oportunos.

Sanlúcar la Mayor 10 de Febrero de 1900.—Juan López.— Por su mandado, Francisco Iturriaga. 368—M

Ayuntamiento constitucional de Toledo.

Habiéndose dispuesto por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, en sentencia firme, que se proceda á la celebración de nueva subasta, por anulación de la que tuvo efecto en 15 de Junio de 1897, y en virtud de la cual se arrendó provisionalmente la recaudación de los derechos de consumos á venta libre por los años económicos de 1897-98, 98-99 y 1899 á 900 á D. Manuel Borrero Carrasco, como mejor postor, por la suma de 512.603 pesetas anuales, la Excm. Corporación municipal, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 276 del reglamento del impuesto de 30 de Agosto de 1896, y usando de las facultades que le conceden el apartado 2.^o del art. 215 y párrafo primero del art. 278 del citado reglamento, ha acordado, en sesión de 15 del actual, celebrar otra nueva subasta, con arreglo á las condiciones que sirvieron de base á la anterior de que queda hecho mérito, después de rectificadas las cláusulas en que fundamenta su sentencia el Tribunal superior y de llenar los requisitos convenientes, á fin de que queden cumplidos todos los que exige repetido reglamento, cuya omisión ha sido invocada por el Tribunal sentenciador, teniendo además en cuenta, por lo que le sea aplicable, el nuevo reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Pliego de condiciones para contratar en subasta pública el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargo municipal del 100 por 100 sobre las mismas, correspondientes á esta capital.

1.^a El actual arriendo se verificará en circunstancias anómalas, por la necesidad legal de cumplir preceptos reglamentarios, en subsanación de defectos que se dicen cometidos en la anterior subasta, y esta segunda se entenderá sometida, por tanto, á igual legislación que la primera, citándose y aplicándose los artículos del reglamento de 1896, que en su contenido no han sufrido alteración esencial en este punto; pero entendiéndose que serán también aplicables á la subasta y arriendo las disposiciones posteriores del reglamento de 1898, en cuanto lo consienta la especial naturaleza de la misma.

Y como por idénticos motivos la administración y recaudación de los derechos de consumos no está hoy á cargo del Ayuntamiento, sino del que resultó mejor postor, y á quien con aprobación de la Administración y Delegación de Hacienda se adjudicó el remate en la subasta de 1897, los preceptos reglamentarios respecto á aforos, entregas y cuanto se relaciona con el tránsito de un arrendamiento á otro, se entenderán por parte del que ahora resulte nuevo arrendatario con el anterior, que bajo el mismo tipo del primer remate ha continuado y continuará al frente de dicha gestión hasta que haya nuevo adjudicatario aprobado por la Hacienda, porque así lo ha considerado y considera beneficioso el Ayuntamiento á los intereses municipales.

2.^a El arriendo comprenderá desde el día en que se adjudique el remate hasta 30 de Junio inclusive del actual año 1900.

3.^a Serán objeto del arriendo las especies del impuesto de consumo comprendidas en las tarifas 1.^a y 2.^a del reglamento de 30 de Agosto de 1896, con las variantes que posteriormente hubieran sufrido, y la del recargo municipal del 100 por 100 sobre las especies comprendidas en dichas tarifas, que se hayan autorizado por el Ayuntamiento y puedan autorizarse en lo sucesivo.

4.^a La subasta tendrá lugar, usando de las facultades que concede el apartado 2.^o del mencionado art. 215, y considerando el caso de verdadera urgencia, el día 28 del actual, á las once de la mañana, en el salón bajo de sesiones de estas Casas Consistoriales, siendo presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el art. 268, y ante un Notario público de esta población.

5.^a El tipo minimum para el remate se fija á razón de 461.381 pesetas 50 céntimos anuales, en cuya cifra están incluidos los derechos del Tesoro, sobre las especies comprendidas en las tarifas aplicables á esta ciudad y al recargo del 100 por 100 autorizado á este Municipio sobre las mismas especies, excepto la sal común, y no será admisible proposición alguna que no se ajuste á dicho tipo en la forma y términos expresados en el modelo que se consignará al final.

6.^a La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, en los cuales se contendrá la proposición ajustada al modelo y extendida en papel de la clase 12.^a, el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de este Municipio un depósito provisional, consistente en 7.689 pesetas

69 céntimos, cantidad aproximada al 5 por 100 de la parte proporcional al tiempo á que se refiere la subasta con relación al tipo minimum fijado para el año económico en la condición anterior por derechos y recargos, y además la cédula personal del licitador. Estos pliegos serán presentados al Sr. Presidente dentro de la primera media hora después de abierto el acto, es decir, hasta las once y media, rubricando sus cubiertas los licitadores en el momento de la entrega, y desechándose aquellos que no contengan tales formalidades. También puede hacerse este depósito ante la Junta de subasta en el acto de celebrarse ésta.

7.^a No pueden ser licitadores ni fadores los individuos comprendidos en el art. 218 de citado reglamento.

8.^a Dadas las once y media, se procederá á la apertura de pliegos por el orden de su presentación, y se adjudicará la subasta al autor de la proposición más ventajosa.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales al terminar la hora señalada, se prorrogará el acto hasta que, publicada tres veces una oferta, no haya quien la mejore.

9.^a El arrendatario no podrá tomar posesión del contrato sin que preste fianza en cantidad que represente á metálico la cuarta parte del precio proporcional al tiempo de la duración de su contrato, con arreglo al tipo anual estipulado por derechos y recargos, cuya fianza se ha de aprobar por la Delegación de Hacienda, previos los trámites establecidos.

10. Si el adjudicatario no prestare la fianza á que se refiere la condición anterior dentro del término de veinte días desde que se le notifique la adjudicación, ó no tomare posesión del arriendo, quedará legalmente rescindido el contrato, adjudicándose al Ayuntamiento en el primer caso la fianza provisional, y en el segundo la definitiva que hubiera prestado, como compensación de los perjuicios que la rescisión ocasiona al Municipio.

11. El arrendatario quedará subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda que le traspasa el Municipio por virtud de encabezamiento, y no tendrá derecho al 10 por 100 de administración de los recargos de que trata el art. 196 del reglamento.

En la cobranza de los derechos y precauciones para asegurarla, ha de ajustarse el arrendatario á las tarifas, no correspondiéndole percibir tanto por 100 alguno por los derechos y por los recargos, puesto que corran de su cuenta todos los gastos, según se ha dicho anteriormente.

12. Las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyentes serán dirimidas por las oficinas provinciales de Hacienda, con arreglo á procedimiento administrativo que determina el reglamento.

13. El arrendatario estará obligado á facilitar mensualmente á la Administración de Hacienda un estado de las unidades de cada especie gravada, con expresión de los derechos y recargos que haya percibido por el consumo de aquéllas en el término municipal durante el mismo período, obligándose también á presentar los libros y registros que lleve, siempre que los reclame la Administración durante la época del arriendo y tres meses después.

14. El importe de la mensualidad corriente por los derechos del Tesoro, habrá de entregarlos el contratista en las arcas de éste, dentro de los diez primeros días de cada mes, y en la Depositaria municipal dentro de los cinco primeros días la parte correspondiente al Municipio hasta completar la doza del importe anual del arriendo, y si no lo verificase quedará legal y completamente rescindido el contrato, adjudicándose la fianza á favor de la Hacienda y del Municipio en la proporción que á cada uno corresponda.

15. Este arriendo se considera como contrato hecho á riesgo y ventura, y por lo tanto, no tendrá derecho el arrendatario á obtener rebaja alguna del precio estipulado, ni indemnización de ninguna clase.

Si dejase éste de cumplir alguna condición, y de ella se siguiese perjuicio al Ayuntamiento, queda obligado á indemnizarlo, cuya obligación, en justa reciprocidad, acepta también el Municipio.

16. Si se alterasen en alza ó baja los derechos de tarifa, si se suprimiesen los de alguna especie ó se aumentare alguna otra no comprendida en aquéllas, se aumentará ó disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo sin rescindir éste.

17. El contrato y fianza han de elevarse á escritura pública, cuyo gasto, así como lo que se devenga por el Notario que actúe en la subasta, anuncio de ésta y demás del contrato, serán de cuenta exclusiva del arrendatario, quien además estará obligado á satisfacer la contribución que las disposiciones legales vigentes señalan á los contratistas de servicios públicos.

18. El Ayuntamiento y Alcaldía prestarán auxilio al rematante en cuanto lo reclame y legalmente proceda.

19. En caso de cesión del arriendo se observarán las formalidades legales prevenidas en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, y previa conformidad de la Hacienda.

20. Si por medida higiénica ó de salubridad pública hubiere necesidad, á juicio de la Autoridad competente, de prohibir ó limitar dentro del período del arrendamiento la manzanza del ganado de cerda ó vacuno ó la venta de otras especies, no tendrá derecho el arrendatario á reclamación de perjuicios.

21. El ingreso ó pago de las mensualidades del arriendo que el adjudicatario hará en la Depositaria municipal y en la Tesorería de Hacienda, se subordinará, en el tanto respectivo á la calderilla, á las disposiciones vigentes que determinan la cuantía de aquel metálico para los ingresos de la recaudación de contribuciones é impuestos de la Hacienda pública.

22. El arrendatario percibirá de la Administración que le preceda, en la forma establecida por el art. 19 del reglamento, los derechos y recargos que ésta hubiere percibido por las especies gravadas que al tomar posesión existiesen, para lo cual se practicarán los correspondientes aforos.

23. El expediente de subasta será remitido por la Alcaldía en el término de tercero día á la Administración de Hacienda de la provincia, la cual dictará acuerdo aprobándola ó desaprobándola, en el término de cinco días.

24. El contratista, antes de tomar posesión del arriendo, se hará cargo de todo el material que á la Corporación pertenecía y se halle destinado al servicio de la administración y recaudación actual del impuesto de consumos, precediendo á la entrega la formación de un inventario valorado hecho con su intervención, y cuyo importe satisfará anticipadamente en las arcas municipales. Asimismo se le cederá el uso de los locales destinados á felatos que sean de la propiedad del Municipio, y las casillas del resguardo de la misma pertenencia, por cuyo disfrute abonará á la Corporación la renta anual que de antemano se convenga; siendo de su cuenta la conservación de su buen estado, y hacer entrega de todo ello á la terminación del contrato en condiciones de que preste el servicio que hoy llena.

25. Los depósitos de garantía á que se refiere la condición 5.^a de este pliego, serán devueltos tan pronto como termine la subasta, á los licitadores que se conformen con que

se hayan desechado sus proposiciones ó no reclamen contra la adjudicación del remate; quedando subsistente tan sólo el del adjudicatario, para los efectos que procedan con arreglo al contrato.

26. De todo el nombramiento del personal del impuesto hecho por el arrendatario, se dará al Alcalde noticia circunstanciada, expresando el nombre, estado, vecindad y antecedentes del interesado.

27. El Ayuntamiento imprimirá por cuenta del arrendatario las tarifas del impuesto y condiciones del presente pliego que se consideren convenientes, á fin de que el público pueda tener conocimiento de ellas, siendo obligación del contratista tenerlas de manifiesto en la parte exterior de todos

los felatos, durante el tiempo que permanezcan abiertos éstos.

28. Los depósitos provisionales constituidos en la Caja del Ayuntamiento para tomar parte en la subasta, devengarán el medio por 100 por derechos de custodia, con arreglo al arbitrio municipal establecido al efecto.

29. Las proposiciones se extenderán, sin enmiendas ni raspadura, en papel timbrado de la clase 12.^a, y se acomodarán en su redacción al siguiente

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, según cédula personal que presenta, enterado del pliego de condiciones para la subasta

del impuesto de consumos y sus recargos en esta ciudad de Toledo y su extrarradio, se obliga, con sujeción á expresadas condiciones, á las instrucciones del ramo y órdenes vigentes de Contabilidad, á tomar dicho arriendo desde el día en que se le poseione del mismo hasta el 30 inclusive de Junio del corriente año de 1900, en la cantidad que proporcionalmente corresponda á este lapso de tiempo, á razón de (aquí la cantidad en letra) anuales.

(Fecha y firma del proponente.)

Toledo 16 de Febrero de 1900.—El Alcalde constitucional, Lucio Duque.—Por acuerdo del E. A., el Secretario, Mariano Bringas.

Presupuesto del consumo anual calculado á cada especie de consumos, según las adjuntas tarifas, tanto en el casco y radio de esta capital, como el extrarradio de la misma, cuyo importe total ha de servir de tipo para la subasta, con arreglo al encabezamiento concertado con la Hacienda.

TARIFA PRIMERA	CASCO Y RADIO					EXTRARRADIO						
	Consumo anual calculado.	TIPOS DE ADEUDO	Derechos de tarifa.	Cuota para el Tesoro.	100 por 100 por recargo municipal.	TOTAL	Consumo anual calculado.	TIPOS DE ADEUDO	Derechos de tarifa.	Cuota para el Tesoro.	100 por 100 por recargo municipal.	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Especies.												
Carnes....	Vacunas, lana- res y cabrias. (En cecina ó saladas.....)	Muertas en fresco.	0'10	56.535'70	56.535'70	113.071'40	17.662	Kilogramo.....	0'10	1.766'20	1.766'20	3.532'40
	De cerda.....	Muertas en fresco. Saladas.....	0'11 0'16	2.725'03 5.490'24	2.725'03 5.490'24	5.450'06 10.980'48	2.473 1.000	Idem.....	0'11 0'16	272'03 160	272'03 160	544'06 320
	Aceite de todas clases.....	Idem.....	0'11	44.361'46	44.361'46	88.722'92	12.599	Idem.....	0'11	1.385'89	1.385'89	2.771'78
Líquidos..	Aguardientes y alcoholes.....	Idem.....	0'55	12.450	12.450	24.900	3.733	Idem.....	0'55	1.384	1.384	2.768
	Licores.....	Idem.....	0'40	4.688	4.688	9.376	936	Idem.....	0'40	374'40	374'40	748'80
	Vinos de todas clases.....	Idem.....	8'75	40.037'38	40.037'38	80.074'76	13.997	Idem.....	8'75	1.224'74	1.224'74	2.449'48
	Vinagre.....	Idem.....	1'75	809'11	809'11	1.618'22	1.371	Idem.....	1'75	23'99	23'99	47'98
	Cerveza, sidra y chacolí.....	Idem.....	1'10	153'38	153'38	306'76	429	Idem.....	1'10	4'72	4'72	9'44
Granos....	Arroz, garbanzos y sus harinas.....	Idem.....	1'15	2.272'08	2.272'08	4.544'16	6.055	Idem.....	1'15	69'63	69'63	139'26
	Trigo, sus harinas y almidón.....	Idem.....	1'05	2.993'46	2.993'46	5.986'92	6.570	Idem.....	1'05	68'99	68'99	137'98
	Cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas.....	Idem.....	0'40	1.691'14	1.691'14	3.382'28	12.854	Idem.....	0'40	51'42	51'42	102'84
	Los demás granos y legumbres secas y sus harinas.....	Idem.....	0'22	374	374	748	5.142	Idem.....	0'22	11'31	11'31	22'62
Pescado de río y mar, y sus escabeches y conservas.....	Idem.....	Idem.....	0'05	2.448'40	2.448'40	4.896'80	1.333	Idem.....	0'05	66'65	66'65	133'30
Jabón duro y blando.....	Idem.....	Idem.....	0'09	2.296'53	2.296'53	4.593'06	681	Idem.....	0'09	61'29	61'29	122'58
Carbón vegetal.....	Idem.....	Idem.....	0'30	7.146'58	7.146'58	14.293'16	17.853	Idem.....	0'30	53'56	53'56	107'12
Carbón de cok.....	Idem.....	Idem.....	0'15	218'27	218'27	436'54	»	Idem.....	0'15	»	»	»
Conservas de frutas.....	Idem.....	Idem.....	0'10	79	79	158	23	Idem.....	0'10	2'30	2'30	4'60
Conservas de hortalizas y verduras.....	Idem.....	Idem.....	0'08	584'72	584'72	1.169'44	57	Idem.....	0'08	4'65	4'65	9'12
Sal común.....	Idem.....	Idem.....	0'18	9.377'38	»	9.377'38	5.784	Idem.....	0'18	1.041'12	»	1.041'12
Suma.....	»	»	»	214.070'06	204.692'68	418.762'74	»	»	»	8.497'71	7.456'59	15.954'30
TARIFA SEGUNDA												
Palominos, pichones, codornices, y otras aves similares en tamaño.....	6.108	Uno.....	0'04	244'32	244'32	488'64	180	Uno.....	0'04	7'20	7'20	14'40
Pavos.....	530	Idem.....	0'40	212	212	424	9	Idem.....	0'40	3'60	3'60	7'20
Capones.....	1.415	Idem.....	0'20	283	283	566	23	Idem.....	0'20	4'60	4'60	9'20
Faisanes.....	»	Idem.....	0'50	»	»	»	»	Idem.....	0'50	»	»	»
Anades, perdices, gallinas, gansos, patos, gallos, pollos y otras aves similares, liebres y conejos.....	21.917	Idem.....	0'10	2.191'70	2.191'70	4.383'40	539	Idem.....	0'10	58'90	58'90	107'80
Aves trufadas.....	»	Idem.....	0'50	»	»	»	»	Idem.....	0'50	»	»	»
Conservas de las anteriores especies.....	23	Kilogramo.....	0'20	4'60	4'60	9'20	9	Kilogramo.....	0'20	1'80	1'80	3'60
Nieve ó hielo natural ó artificial.....	38.893	100 kilogramos.....	3'24	1.260'13	1.260'13	2.520'26	629	100 kilogramos.....	3'24	20'38	20'38	40'76
Cera en rama ó manufacturada.....	7.905	Idem.....	18'40	1.454'52	1.454'52	2.909'04	180	Idem.....	18'40	33'12	33'12	66'24
Estearina, parafina y esperma de ballena en rama ó manufacturada.....	7.546	Idem.....	16'20	1.222'45	1.222'45	2.444'90	90	Idem.....	16'20	14'58	14'58	29'16
Huevos.....	1.194.184	100.....	0'20	2.388'37	2.388'37	4.776'74	34.582	100.....	0'20	69'16	69'16	138'32
Queso.....	10.061	100 kilogramos.....	4'40	442'68	442'68	885'36	270	100 kilogramos.....	4'40	11'88	11'88	23'76
Leche.....	55.870	Idem.....	2'40	1.340'88	1.340'88	2.681'76	1.617	Idem.....	2'40	39'81	39'81	79'62
Manteca extraída de la leche.....	1.258	Idem.....	4'15	52'21	52'21	104'42	90	Idem.....	4'15	3'74	3'74	7'48
Paja de cereales, garrofas, hierbas ó plantas para los ganados.....	889.238	Idem.....	0'15	1.333'86	1.333'86	2.667'72	53.894	Idem.....	0'15	80'84	80'84	161'68
Leña.....	204.795	Idem.....	0'25	511'99	511'99	1.023'98	17.965	Idem.....	0'25	44'91	44'91	89'82
Suma.....	»	»	»	227.012'77	217.635'39	444.648'16	»	»	»	8.887'23	7.846'11	16.733'34

RESUMEN

	Cuota para el Tesoro.	100 por 100 para recargos municipales.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cuotas para el Tesoro.....	214.070'06	8.497'71	222.567'77
Suma lo correspondiente al Tesoro.....	12.942'71	389'52	13.332'23
Cuotas para el Municipio.....	227.012'77	8.887'23	235.900
Suma lo correspondiente al Municipio.....	204.692'68	7.456'59	212.149'27
Suma lo correspondiente al Municipio.....	12.942'71	389'52	13.332'23
Total general tipo para la subasta.....	414.648'16	16.733'34	461.381'50

Toledo 15 de Febrero de 1900. — P. A. del E. A. — El Secretario, Mariano Bringas. — El Alcalde constitucional, Lucio Duque.

—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

JACA

D. Manuel Romeo Aparicio, primer Teniente del tercer batallón Infantería de Montaña, Juez instructor del expediente que se sigue por la falta grave de primera deserción al recluta de la zona de Huesca destinado á este batallón Mateo Acín Izuel.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mateo Acín Izuel, natural de Villamea, Ayuntamiento de ídem, partido de ídem, de la provincia de Huesca, de oficio labra-

dor, de diez y nueve años de edad, soltero, y sus señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire regular, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 536 milímetros, es hijo de Cayetano y Micaela, y vecino de Villamea, para que en el preciso tiempo de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción y á mi disposición, á fin de responder á los cargos en el expediente que al principio se deja hecha mención; bajo apercibimiento que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares

y policía, para que practiquen activas diligencias en busca del aludido Mateo Acín Izuel, y en caso de ser habido lo trasladan en clase de preso, con las regularidades debidas, al cuartel que ocupa este batallón en la ciudadela del castillo de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Jaca á 23 de Enero de 1900.—Manuel Romeo.— Por su mandado, el Secretario, Fernando Torner. 127—M

LEGANÉS

D. Jorge Ruiz Irure, Capitán del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á banderas se instruye al soldado Ricardo Aventosa Rodríguez.

Hago saber que no habiéndose presentado en este regi-

miento el soldado que procedente de Ultramar fué destinado al marino Ricardo Aventura Rodríguez, que fué pasaporteado á su desembarco para Llerena (Badajoz), á quien de orden superior me hallo instruyendo expediente por la falta de incorporación;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento en el cantón de Leganés, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en el cantón de Leganés á 27 de Enero de 1900.—El Juez instructor, Jorge Ruiz.—Por su mandato, el Secretario, Julio Torres. 163—M

LÉRIDA

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente y Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Miguel Nadal Berengueres, del reemplazo de 1896, y cupo de Ultramar, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para destino á servicio activo; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Isona (Lérida), hijo de Miguel y de Rosa, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 610 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 24 de Enero de 1900.—Antonio Fuentes. 138—M

MADRID

D. Antonio Pons Santoyo, primer Teniente de la Guardia civil. Fiscal especial nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente en juicio contradictorio para depurar el acto de abnegación y caridad realizado por el cabo de la Guardia civil Gabriel García Granau y guardia segundo del propio Instituto Eduardo Albornoz Peñasco, salvando la vida, con grave riesgo de la suya, á tres señoras en la madrugada del día 8 de Septiembre de 1899, por sí de dicho acto resultasen acreedores á su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la debida publicidad por el presente edicto, llamando á las personas que tengan algo que declarar en pro ó en contra del referido acto, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, acudan á esta Fiscalía, paseo de Areneros, núm. 11, principal, todos los días no feriados, de una á cinco de la tarde.

Madrid 29 de Enero de 1900.—Antonio Pons Santoyo. 130—M

D. Constantino Selva y López Osorio, Comandante de Infantería y Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por esta requisitoria llamo, cito y emplazo á José Fernández Plaza, soldado desertor de la brigada disciplinaria de la isla de Cuba, cuyas circunstancias personales se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, situado en Madrid, en la calle de Leganitos, núm. 56, piso segundo derecha, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo; con apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido José Fernández Plaza, y que en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta plaza en concepto de preso preventivamente y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 30 de Enero de 1900.—Constantino Selva López Osorio. 131—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de esta región, y nombrado para diligenciar un exhorto procedente de Palencia, y dimanante de expediente que por deserción se instruye en aquella plaza contra el soldado del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, Manuel Ibáñez Cardo.

Por el presente edicto, y en virtud de las facultades que me confieren el Código de Justicia militar y el ordinario, cito, llamo y emplazo, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, Príncipe, 9, tercero izquierda, á responder á las preguntas del exhorto de referencia, á los padres del expresado soldado, José Ibáñez y Josefa Cardo; bajo apercibimiento de que si así no lo verifican les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dada en Madrid á 30 de Enero del 1900.—Eduardo Cappa. 132—M

D. Alfredo Mulet Fernández, primer Teniente de la Comisión liquidadora de la Guardia civil de Ultramar y Juez instructor de la causa que se siguió contra los que fueron guar-

dias de este Instituto de la Comandancia de Santiago de Cuba Luis Calvo Martín y José Mendoza García por abandono de servicio y deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Luis Calvo Martín, hijo de Domingo y de Agustina, natural de Carpio de Araba, provincia de Salamanca, de treinta y cinco años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas lo mismo, ojos azules, nariz regular, color moreno, frente espaciosa y sin señas particulares, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, calle del Cid, núm. 4, á responder de los cargos que le resultan por el delito de abandono de servicio.

Igualmente, y en el mismo plazo, cito y llamo á José Mendoza García, hijo de Miguel y de Francisca, natural de Puebla de la Calzada, provincia de Badajoz, de treinta años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas son: pelo y cejas castaño, ojos pardos, barba poca, color triguero, frente regular y sin señas particulares.

A todas las Autoridades civiles y militares exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) que procedan á la busca y captura de los citados procesados, poniéndolos á mi disposición si son habidos.

Dada en Madrid á 30 de Enero de 1900.—Alfredo Mulet. 139—M

D. José de la Prada y Estrada, Teniente Coronel de Caballería y Juez permanente de la primera región.

Por la presente primera y única requisitoria llamo, cito y emplazo á Angel Bode Muñoz, Empíreo Falcó Quílez y á Don Francisco Palmero para que en el preciso término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezcan en este Juzgado, sito Mendizábal, 42, á responder á los cargos que contra ellos resultan en causa que se les sigue por estafa al Agente de negocios D. Manuel Domingo Fernández, cuyo domicilio se ignora, y que igualmente comparecerá para ser careado con D. Francisco Palmero, á quien asimismo se cita, poniéndolo en conocimiento de las Autoridades del punto donde se hallen si residiesen fuera de esta plaza, á fin de que éstas, á su vez, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia. Dada en Madrid á 30 de Enero de 1900.—El Juez, José de la Prada.—El Secretario, Francisco Mortera. 140—M

D. Manuel Angulo Cebader, primer Teniente del batallón Cazadores de Llerena, núm. 11, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el soldado José Heredia Alvarez, del mismo batallón.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado José Heredia Alvarez, natural de Barajas, provincia de Madrid, hijo de Lino y de Francisca, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero cuando vino al servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, frente espaciosa, nariz regular, boca ídem, barba naciente, su estatura un metro 638 milímetros, ojos pardos, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la misma provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de María Cristina de esta Corte, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 30 de Enero de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Angulo. 215—M

D. José de la Prada y Estrada, Teniente Coronel de Caballería, Juez permanente de la primera región, é instructor de la causa instruida en averiguación de los responsables por la no comunicación de noticias de reunión de partidas insurrectas y encuentro con guerrillas volantes el 12 de Diciembre de 1896 en terrenos del Central Lequeitio.

Por la presente requisitoria cito á los paisanos José Silvera Puebla y Francisco Rasco y Ruiz, los cuales estuvieron encargados de las estaciones telefónicas de Cartagena y Rodas (isla de Cuba), para que en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presenten en este Juzgado, calle Mendizábal, núm. 42, ó bien avisen los pueblos de su residencia por conducto de las Autoridades locales para notificarles la resolución recaída en la causa citada.

Madrid 31 de Enero de 1900.—El Juez, José de la Prada. 141—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de la primera región y nombrado para diligenciar un exhorto procedente de Valencia y dimanante de expediente de abintestado que se sigue en aquella plaza con motivo del fallecimiento del que fué segundo Teniente del batallón de Bailén, peninsular núm. 1, D. Pedro Pérez Carrillo.

Por el presente edicto, y en virtud de las facultades que me confiere el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Príncipe, 9, tercero, á responder á las preguntas del referido exhorto el paisano D. Manuel Villena, apoderado que fué en esta Corte de D. Francisco Pérez Muñoz, vecino de Fijola (Almería) y padre del Oficial causante del expediente; bajo apercibimiento de que si así no lo verifica le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid á 31 de Enero de 1900.—Eduardo Cappa. 164—M

PAMPLONA

D. Agustín Balaguer y Fabregat, Comandante del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que se le sigue de orden del Excmo. Sr. Capitán general del Norte al soldado de este regimiento Luis Abaurre Mangado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Abaurre Mangado, soldado de la segunda compañía del primer batallón de este regimiento, natural del pueblo de Olite, provincia de Navarra, hijo de Pedro y de Baldomera, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas

personales son las siguientes: estatura un metro 633 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Merced, que ocupa el regimiento en esta capital, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en causa que se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del repetido desertor Luis Abaurre Mangado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona 16 de Enero de 1900.—Agustín Balaguer. 142—M

D. Angel Irisarri Osés, segundo Teniente del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Muñoz Ortiz, hijo de Domingo y Fermina, natural de Barcelona, provincia de ídem, de estado soltero, de veintisiete años de edad, de oficio carpintero, su estatura un metro 620 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra, se presente en la Ciudadela de esta plaza para responder á los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se sigue por su falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Muñoz Ortiz, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á la Ciudadela de esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 20 de Enero de 1900.—Angel Irisarri. 144—M

D. Santiago Benito Marqués, primer Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de la Constitución, número 29, y Juez instructor del expediente instruido al soldado del mismo Cuerpo Santiago Juan Expósito por falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este Cuerpo Santiago Juan Expósito, hijo de padres incógnitos, natural de Málaga, provincia de ídem, de treinta y cinco años de edad, casado, de oficio jornalero, cuyas señas personales son éstas: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento en esta plaza, calle de la Compañía, llamado del Seminario, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por falta de concentración me hallo instruyendo al mismo; bajo apercibimiento de que de no haberlo efectuado en dicho plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 20 de Enero de 1900.—Santiago Benito. 206—M

D. Luis Anel y Ladrón de Guevara, primer Teniente del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente que se instruye por la falta grave de primera deserción al soldado del expresado Cuerpo Ignacio Inchaurre Tellechea.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Bautista Inchaurre y María Tellechea, natural de Erasan, provincia de Navarra, vecindado en Erasan, Ayuntamiento de Erasan, Juzgado de primera instancia de Pamplona, de veintidós años y ocho meses de edad, su estatura un metro 600 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos negros, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en la Ciudadela de esta plaza, para responder á los cargos que le resulten, y de no verificarlo así le parará el perjuicio que marca la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que atiendan á la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Pamplona á 20 de Enero de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Anel. 207—M

D. Daniel González Cuadrado, Comandante de Infantería, y Juez instructor del primer batallón del regimiento Infantería de América, núm. 14, y del expediente que se instruye por falta de concentración contra el recluta destinado al citado regimiento Crispiniano Aznárez Oterán.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Crispiniano Aznárez Oterán, recluta destinado á este regimiento, natural de Barriodano, Ayuntamiento de Amisevabaja, provincia de Navarra, hijo de Nicolás y de Venancia, de veintidós años de edad y de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rojo, cejas al pelo, ojos pardos, aire marcial, producción buena, barba rala, boca regular, color bueno, frente estrecha, nariz regular, su estatura un metro 513 milímetros, y su estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa la fuerza del regimiento Infantería de América, núm. 14, en esta plaza, á mi disposición,

para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del mismo se le sigue por falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Crispiniano Aznárez Oterán, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de este regimiento, en esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 21 de Enero de 1900.—El Comandante, Juez instructor, Daniel González. 145—M

PATERNA

D. David Chirivella Ferrándiz, Capitán del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta destinado á este Cuerpo, de la zona de Valencia, núm. 28, Miguel Orts Cervera por falta de concentración para su incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Miguel Orts Cervera, hijo de Pascual y de Catalina, natural de Viver, provincia de Castellón de la Plana, avecinado en Valencia, de diez y nueve años de edad, estado soltero, de oficio sirviente, estatura un metro 593 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Miguel Orts Cervera, y en caso de ser habido lo remitan preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado á mi disposición.

Campamento de Paterna 25 de Enero de 1900.—David Chirivella. 168—M

PORTUGALETE

D. Amando Pontes y Avila, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina de la cuarta sección de la ría de Bilbao, y Juez instructor de la causa instruida por robo de un reloj á bordo del vapor alemán *Hispania*.

Usando de las facultades que como tal me confieren las Ordenanzas generales de la Armada é instrucciones vigentes, por este mi primero y último edicto cito, llamo y emplazo al procesado en la referida causa Manuel Alvarez Loveile, hijo de Tomás y Manuela, de treinta años de edad, soltero, natural de La Torre (Lugo), vecino de Bilbao, profesión jornalero, de estatura un metro 66 centímetros, peso 60 kilos, de ojos pardos, pelo castaño oscuro, color del rostro moreno, cuyas señas particulares son: una cicatriz en la ceja derecha, para que en el término de diez días, á partir desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, conduciéndolo, con las seguridades debidas, á la cárcel de Bilbao á mi disposición.

Portugalete 27 de Enero de 1900.—V.º B.º—Amando Pontes.—Por su mandato, el Secretario, Juan Alcañiz. 133—M

SAN SEBASTIÁN

D. Desiderio Grafulla Soto, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Juan Ugalde Artola por la falta grave de primera deserción.

No habiéndose incorporado á banderas el soldado procedente de la zona de reclutamiento de San Sebastián, y destinado á este Cuerpo Juan Ugalde Artola, natural y vecino de Hernani (Guipúzcoa), hijo de Luis y de Josefa Agustina, de veintinueve años de edad, soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares conocidas, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la región me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel Alto de San Telmo de esta ciudad, con el fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndose el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y á fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*.

Dada en San Sebastián á 11 de Enero de 1900.—V.º B.º—El primer Teniente, Juez instructor, Desiderio Grafulla.—Por su mandato, el sargento Secretario, Federico López. 134—M

D. Carlos Tuero O'Donnell, Comandante del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor de la causa instruida en averiguación de quién sea el autor de las heridas causadas al segundo Teniente del primer batallón del regimiento de Valencia D. Víctor Lacaba Viladío.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Benito Vicente, soldado por el alistamiento de Lumbrales, número 778 del sorteo supletorio de 7 de Febrero de 1897, natural de Lumbrales, provincia de Salamanca, hijo de Francisco y de Margarita, soltero, de veintidós años, cinco meses y doce días, cuyas señas personales son: estatura regular y color moreno, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Salamanca* y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa el regimiento de

Valencia, núm. 23, en San Sebastián (Guipúzcoa), á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Benito Vicente, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al citado regimiento, á y mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 19 de Enero de 1900.—Carlos Tuero. 135—M

D. Eladio Rodríguez Pereira, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del regimiento para instruir el expediente que por la falta grave de deserción se sigue al soldado del mismo Cuerpo Nicolás Ugarte Arregui.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Oñate, en esta provincia, hijo de Manuel y de Petra, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: frente regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba naciente, aire regular, producción buena, y de un metro 571 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la guardia de prevención de este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen activas diligencias en su busca, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la guardia de prevención de este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 23 de Enero de 1900.—Eladio Rodríguez. 170—M

SEVILLA

D. Fernando Fernández de Cuevas y de Ramón, primer Teniente del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor nombrado de la causa que se sigue á los guardias segundos Juan Hidalgo Martín y Gabriel Company Pujol;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los guardias expresados para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar para la mejor administración de justicia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Sevilla á 17 de Enero de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Fernández de Cuevas. 208—M

D. Luis Marcos Castillo, primer Teniente del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor nombrado para la continuación del presente expediente por la falta grave de deserción contra el soldado Luis Estarlin Murillo.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado que fué del disuelto batallón de Talavera, núm. 4, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito cuartel de la Gavidia, con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que se sigue; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Sevilla á 22 de Enero de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Marcos. 209—M

TARIFA

D. Ramón Sánchez y Ferragut, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina de este distrito, y Juez instructor de la sumaria núm. 326 de 1897, por el delito de contrabando.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al reo Antonio Delgado Aguilar, natural de Tarifa, vecino de Facina, término de esta ciudad, de oficio trabajador del campo, cuyas señas personales son: cuerpo regular, ojos pardos, pelo negro, frente, nariz y boca regulares, barba cerrada y no la gasta, color trigueño, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la mencionada sumaria; bajo apercibimiento de que si no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido reo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades debidas.

Dada en Tarifa á 24 de Enero de 1900.—Ramón Sánchez. 171—M

VALENCIA

D. Arturo Ferrer Cuenca, Capitán de Infantería, Juez instructor del Gobierno militar de esta plaza y de la causa instruida contra el soldado de la segunda compañía del 18.º tercio de la Guardia civil Manuel Antúnez Sánchez y otros por el delito de reyerta y lesiones al soldado de Caballería de Pizarro, José Benaige Adel.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Antúnez Sánchez, guardia civil de segunda, natural de Córdoba, hijo de José y de Dolores, de estado soltero, de treinta años de edad, de oficio albañil, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca ídem, color sano, frente regular, y de un metro 730 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Gobierno militar de esta plaza para que le sea notificado el sobreseimiento definitivo recaído en la causa que se le siguió en la isla de Cuba por el delito de reyerta y lesiones al soldado José Benaige Adel; parándole, en el caso de no comparecer, el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Antúnez Sánchez, al que, en caso de ser habido, se le deberá dar el aviso correspondiente para que manifieste su actual residencia y domicilio con el objeto antes indicado.

Dada en Valencia á 25 de Enero de 1900.—Arturo Ferrer. 137—M

D. Santiago Láiz Fernández, primer Teniente del regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado que fué de la cuarta compañía del batallón provisional de Puerto Rico, número 5, Galo Gutiérrez González, por la falta grave de primera deserción, cometida en la isla de Cuba.

Por el presente cito, llamo y emplazo al citado soldado Galo Gutiérrez González, que perteneciendo al batallón provisional de Puerto Rico, núm. 5, desertó del mismo en 24 de Julio de 1898 del poblado de Cunas, en la jurisdicción de Holguín (Cuba), sin que hasta la fecha se sepa su paradero, natural de Santander, hijo de Pedro y de Inés, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio hojalatero, y sus señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz afilada, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, y de estatura un metro 580 milímetros, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados á partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Infantería de Santo Domingo, á fin de notificarle la providencia recaída en el expediente que por dicha falta grave se le seguía.

Dado en Valencia á 27 de Enero de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Santiago Láiz. 146—M

D. Agapito Noguera López, Capitán de la zona de reclutamiento de Valencia, núm. 28, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Remigio Villar Sánchez, de la sección de la Vega, de esta capital.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Remigio Villar Sánchez, hijo de Remigio y Concepción, natural de Sagunto, parroquia de su pueblo, y avecinado en Valencia, Juzgado de primera instancia del Mar, de veinticinco años de edad, de oficio del comercio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 664 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que comparezca en este Juzgado á mi disposición, con objeto de notificarle la resolución recaída por la superior Autoridad de la región en el expediente instruido al mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado quedará sujeto á la responsabilidad que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, como asimismo á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Remigio Villar Sánchez, y caso de ser habido sea conducido á este Juzgado de instrucción en clase de preso, situado en la plaza del Picadero de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 28 de Enero de 1900.—El Capitán, Juez instructor, Agapito Noguera. 212—M

VITORIA

D. Francisco Lanondoburo Andrés, segundo Teniente del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, y Juez instructor en la causa seguida contra el soldado del disuelto regimiento Infantería de Tarragona, núm. 67, Antonio Gelabez Gorda por el delito de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado del expresado regimiento Antonio Gelabez Gorda, natural de Seniro, provincia de Baleares, de veintiocho años y tres meses de edad, hijo de Miguel y de Juana, de un metro 745 milímetros de estatura, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del General Loma de esta plaza.

A la vez encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura de dicho individuo, y remitirlo á mi disposición ó entregarlo á las Autoridades del punto en que fuera aprehendido.

Y para su publicación, insértese en la GACETA DE MADRID.

Vitoria 14 de Enero de 1900.—Francisco Lanondoburo. 210—M

D. Ignacio Fernández Torremades, primer Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor de la causa instruida contra el soldado de la tercera compañía del primer batallón del mismo regimiento José Formento Montañés por el delito de deserción, consumado en el pueblo de Palos (isla de Cuba) el día 13 de Diciembre de 1898.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á José Formento Montañés, hijo de Antonio y de Hilaria, natural de Albalate del Arzobispo, provincia de Teruel, distrito militar de Aragón, de veinticuatro años de edad, de oficio zapatero, de estado soltero, estatura un metro 650 milímetros, siendo sus señas personales las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, aire marcial, producción buena, sin seña particular alguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de deserción; en la inteligencia que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 18 de Enero de 1900.—Ignacio Fernández. 147—M

D. Francisco Elio Bernardo de Quirós, primer Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor nombrado para la continuación de la causa que por el delito de deserción se sigue contra el cabo del primer batallón del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, Valentín Sáiz Salmerón.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Valentín Sáiz Salmerón, hijo de Abdón y de Eudvigés, natural de Huete (Cuenca), de veintinueve años, soltero, de oficio pastor, su estatura un metro 545 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, boca regular, frente espaciosa, color

sano y sin señas particulares, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este regimiento de Guipúzcoa y á mi disposición á responder á los cargos que le resulten.

Y á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á que activen diligencias en busca del citado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Vitoria 20 de Enero de 1900.—Francisco Elío.

148—M

D. Valentín Berástegui Fernández de Navarrete, primer Teniente del regimiento Cazadores de Arlabán, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el soldado del regimiento Infantería de Alfonso XIII Manuel Santa Olalla Marín.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Manuel Santa Olalla Marín, natural de Baza, provincia de Granada, hijo de Francisco y de Carmen, de estado soltero, edad treinta y cuatro años, de oficio estudiante cuando vino al servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color trigueño, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba ídem, su estatura un metro 610 milímetros, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Granada, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el regimiento Cazadores de Arlabán en esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 21 de Enero de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Valentín Berástegui. 149—M

D. Emilio García de Alvarez, sargento del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Secretario del expediente que se instruye contra el soldado del disuelto regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, Bernabé Ordóñez Guerrero por la falta grave de primera deserción, del que es Juez instructor el segundo Teniente del primero de los citados Cuerpos D. Vicente González Chambes.

Certifico que al folio 63 de dicho expediente hay un requisitoria que, copiada á la letra, dice así:

«D. Vicente González Chambes, segundo Teniente, Juez instructor del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado desertor del regimiento Infantería de Alfonso XIII, número 62, Bernabé Ordóñez Guerrero, hijo de Juan y de Francisca, natural de Los Barrios (Cádiz), de estado soltero, de oficio jornalero, de veinticinco años de edad, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano frente espaciosa, aire marcial, producción buena, su estatura un metro 575 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á fin de que sean oídos los descargos en expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel ya citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Cádiz.

Vitoria 19 de Enero de 1900.—Vicente González.—Rubricado.

Y para la debida publicación, y de orden del Sr. Juez instructor, expido la presente en Vitoria á 21 de Enero de 1900. V.º B.º.—El segundo Teniente, Juez instructor, Vicente González.—Emilio G. de Alvarez. 211—M

ZARAGOZA

D. José Abaigar y Pascual, segundo Teniente, Habilitado de la Comisión liquidadora del disuelto batallón provisional de Puerto Rico, núm. 2, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado de dicho Cuerpo Julio González Riaña por el delito de traición cometido en la isla de Cuba.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Julio González Riaña, hijo de José y de Romana, de oficio tintorero, de veintiséis años y cinco meses de edad, de estado soltero, natural de Villar de Ciervo, provincia de Orense, vecindado en Taboadela, Juzgado de primera instancia de Allariz, para que en el término de treinta días, á contar desde el que se publique esta requisitoria, comparezca en el cuartel de Hernán Cortés, en Zaragoza, ó ante la Autoridad del punto en que se halle, á fin de que sean oídos sus descargos; en la inteligencia que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, siguiéndosele los perjuicios á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á Zaragoza á disposición de la Autoridad militar; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Orense.

Zaragoza 25 de Enero de 1900.—José Abaigar y Pascual. 214—M

Juzgados de primera instancia.

ALCÁNTARA

D. Luis Sánchez Ulloa y Pino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del procesado Felipe de Santa

María Largo Guillén, y caso de ser habido lo reduzcan á prisión, conduciéndolo, con las seguridades convenientes, á la cárcel de la ciudad de Cáceres y á disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de lo mandado por dicha Audiencia en carta orden referente á la causa seguida contra el expresado Felipe de Santa María por el delito de estafa, hoy en ejecución de sentencia.

Dada en Alcántara á 25 de Enero de 1900.—Luis S. Ulloa y Pino.—Por mandado de S. S., Vicente Solano Infante. J—483

ALCIRA

D. Constantino Ballester y Ciurana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre hurto de chufas contra Bautista Ascó Peris, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 28 de Diciembre del año último en uno de los secaderos inmediatos á la villa de Algemesí, he acordado por providencia de hoy se llame al dueño de los 32 kilogramos de chufas hurtados, para que comparezca ante este Juzgado á recibirle declaración, y al propio tiempo acredite la preexistencia del fruto, el cual se le entregará en calidad de depósito, ofreciéndosele el procedimiento para que manifieste si quiere mostrarse parte en el sumario.

Y á los efectos acordados, expido el presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Alcira á 25 de Enero de 1900.—Constantino Ballester.—El Secretario, Eusebio La Casta. J—484

ANDÚJAR

D. Pedro de la Vega y Camino, Escribano de actuaciones de este Juzgado.

Certifico que en la causa que pende en este Juzgado por robo de caballerías á Miguel Medina Mimblera y otros, obra la requisitoria original, que dice así:

«D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los autores, hoy desconocidos, del robo de cuatro caballerías, cuyas señas al final se expresarán, verificado la noche del 15 del actual de la cuadra de un molino harinero, establecido en el término de la villa de Menjibar, correspondiente á este partido judicial, violentando una ventana del mismo, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con tal motivo estoy instruyendo y respondan á los cargos que en el mismo les resultan; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial encarguen la busca de las expresadas caballerías y de los autores del robo, detención de éstos, y caso de ser habidos, pongan unos y otras á mi disposición, con las seguridades convenientes, con lo que contribuirán á la recta administración de justicia.

Dada en Andújar á 25 de Enero de 1900.—Angel León.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

La requisitoria inserta concuerda con su original, á que me remito.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que firmo en Andújar á 25 de Enero de 1900.—Pedro de la Vega.

Señas de las caballerías.

Un caballo castaño claro, de cinco años, cacho, con lunares blancos en los costillares, rayano á la marca.

Una yegua negra clara, cerrada, con un lucero en la frente, alzada más de la marca.

Otra yegua negra, tuerta del ojo derecho, cerrada, con un lunar en la frente, calzada del pie izquierdo; y

Otra yegua negra, con siete años, alzada más de la marca. J—486

ARACENA

D. Marcelino Núñez Boez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á los procesados Alonso Flores Amaya y Juan de la Cruz Acosta, cuyas circunstancias y señas se determinarán, así como á los testigos Benito Mera Tazo, José Rodríguez Ferrera y sus mujeres, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, los dos primeros á responder de los cargos que le resultan, y los restantes para declarar en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades de la Nación, y requiero á los agentes de la policía judicial, á fin de que se sirvan proceder á la busca y captura de los dichos Alonso Flores Amaya y Juan de la Cruz Acosta, y caso de ser habidos los remitan á estas cárceles y á disposición de este Juzgado por tener decretada su prisión en referida causa.

Dada en Aracena á 23 de Enero de 1900.—Marcelino Núñez.—Antonio Pardo y Corchero.

Señas de los procesados.

Alonso Flores Amaya, hijo de José y Bárbara, natural y vecino de Algodobales, casado con Isabel Grande, jornalero y de cuarenta y cinco años. Tiene de estatura un metro 65 centímetros, nacen sus manos 18 centímetros y 22 los pies, es de color moreno, pelo negro y ojos pardos.

Juan de la Cruz Acosta, hijo de Antonio y María, natural de Almonte, vecino de Cérdoba, soltero, jornalero y de treinta y ocho años. Tiene de estatura un metro 60 centímetros, miden sus manos 17 centímetros y 22 los pies, es de color moreno, pelo negro, ojos pardos y tiene mutilado el dedo del medio de la mano izquierda. J—485

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en causa contra D. Francisco Ochoa Ríos por estafa de ornamentos sagrados en la iglesia de la villa de Espera, por la que se acordó, entre otros particulares, hacer entrega al Sr. Cura párroco de dicha villa ó quien lo represente de los efectos depositados, se manda requerir á D. Manuel Tapia, vecino de Sevilla, en plaza del Duque, núm. 4; á los herederos de D. Jacinto Mora, vecino que fué de dicha capital, en calle Sierpes, número 17, y á D. José Horrillo, de igual domicilio que el anterior, desconociéndose dónde lo tengan en la actualidad, para que entreguen á dicho Sr. Cura párroco de la villa de Espera ó á quien lo represente los efectos que obraban en su poder en depósito, procedentes de la expresada causa; aperi-

bidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de dichos depositarios, se expide el presente y otros de igual tenor en Arcos de la Frontera á 27 de Enero de 1900.—Enrique Rodríguez Lacín. Por su mandado, por mi compañero Sr. Gil, Licenciado José Menéndez. J—580

ARZÚA

D. Juan Cereijo Alonso, Juez de primera instancia del partido de Arzúa.

Hago notorio que en el expediente promovido en este Juzgado por Eulalia Pulleiro Blanco sobre presunción de muerte de su marido José María Agra, se pronunció la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Arzúa, á 9 de Enero de 1900, el Sr. D. Juan Cereijo Alonso, Juez de primera instancia del partido; habiendo visto estos autos de jurisdicción voluntaria, promovidos por Eulalia Pulleiro Blanco, labradora y vecina de San Jorge de Morazos, distrito de Santiso, su Procurador D. Marcial González Martínez, bajo la dirección del Licenciado D. Claudio López Rúa, sobre que se declare la presunción de muerte de su marido José María Agra:

Primero. Resultando que por el referido Procurador González, á nombre de Eulalia Pulleiro Blanco, se formuló escrito, manifestando que el marido de ésta, José María Agra, se ausentó para Ultramar el 22 de Marzo de 1865, sin que desde ese día ni la recurrente ni los demás parientes y amigos hayan tenido la menor noticia de su existencia, ignorándose su actual paradero, habiendo transcurrido, por tanto, más de treinta años desde la ausencia de tal individuo, y solicita al Juzgado se recibiere la oportuna información, y, en definitiva, que se declare la presunción de muerte del mencionado ausente:

Segundo. Resultando que acordada la información interesada declararon tres testigos, mayores de cincuenta años, con citación del Ministerio fiscal, quien ha dictaminado debe hacerse la declaración pretendida:

Primero. Considerando que Eulalia Pulleiro Blanco es parte legítima para promover este expediente, como esposa de José María Agra, según lo acredita con la certificación unida á los autos:

Segundo. Considerando que el referido Agra se ausentó hace más de treinta años, sin que se haya tenido noticia de su paradero, según resulta de la información practicada:

Vistos los artículos 191 y 192 del Código civil;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de José María Agra, solicitada por su esposa Eulalia Pulleiro Blanco.

Así por esta mi sentencia, que se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Cereijo Alonso.

Fué publicada en la audiencia de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, doy el presente en Arzúa á 16 de Enero de 1900.—Juan Cereijo Alonso.—El actuario, Victor Castillo Silva. 26—P

BILBAO

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente se hace saber á D. Robustiano Ochoa y Zabala, cuyo actual paradero se ignora, el fallecimiento ab intestato de su hermana Doña Alejandra Ochoa, ocurrido el 4 de Abril de 1898, y se le emplaza para que comparezca en este Juzgado de Bilbao por sí ó por medio de persona que legítimamente le represente, con el fin de hacerle entrega de los bienes y efectos pertenecientes á su dicha finada hermana Doña Alejandra Ochoa.

Dado en Bilbao á 25 de Enero de 1900.—Lucinio Martínez.—Ante mí, P. H., Antonio Arroyo. 27—P

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Casildo Martínez y Martínez, cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de oírle y recibirle declaración indagatoria en dicha causa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del procesado, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 25 de Enero de 1900.—Lucinio Martínez.—Ante mí, por habilitación, Antonio Arroyo. J—487

CÁDIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en causa por contrabando, bajo el núm. 173 de 1893, se ha mandado citar á los padres del procesado Francisco Muñoz Moreno, cuyos actuales paraderos se ignoran, con objeto de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en la mencionada causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 15 de Enero de 1900.—El Escribano, Antonio F. y Arenas. J—488

CARBALLINO

D. Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de Carballino.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cesáreo Blanco González, vecino de Anllo, Ayuntamiento de San Amaro, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en sumario seguido contra el mismo y otros sobre hurto de una cancilla, así como á constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo exhorto á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta villa caso de ser habido.

Dada en Carballino á 22 de Enero de 1900.—Antonio Fente.—De orden de S. S., José Lama, habilitado. J—489

CARMONA

D. Juan José Carazony Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
 Por el presente se interesa á todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de un mulo entre dos cuerpos, castaño claro, cerrado, sin hierro y dos fuentes en los corvejones, y una mula del mismo pelo y alzada, cerrada, herrada y cara agría, los cuales fueron sustraídos el día 11 de Agosto del pasado año de 1899, del sitio llamado El Prado, término de Mairena del Alcor, pertenecientes á Antonio Romero Telles, alias Hurón, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.
 Dado en Carmona á 22 de Enero de 1900.—Juan J. Carazony.—El actuario, Rafael López. J—490

D. Juan José Carazony Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
 Por el presente se interesa á todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y captura de dos hombres desconocidos, uno de ellos de estatura regular, vistiendo traje negro y sombrero claro, é ignorándose las señas del otro, que en la noche del 29 al 30 de Noviembre último, y en el sitio conocido por el Pino de la Pepita, en la carretera que desde la villa del Viso del Alcor conduce á la de Mairena del Alcor, el último de dichos hombres dió la voz de ¡alto! á Antonio Gómez Pérez, y el primero le sustrajo la cantidad de 26 pesetas, poniéndolos caso de ser habidos en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.
 Dado en Carmona á 22 de Enero de 1900.—Juan J. Carazony.—El actuario, Rafael López. J—491

GUADALAJARA

D. Pedro Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.
 Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Espiridión Luna Amón, de veinte años, hijo de Hilario y María Teresa, natural de Azuara, jornalero, y á José López Filgueiras, de diez y seis años, hijo de José y Andrea, soltero, natural de Zaragoza, platero, domiciliado en Madrid, calle de Quevedo, número 6, tercero, casa de Doña Pilar López, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de hacerles saber una resolución recaída en causa que contra los mismos se sigue por viajar sin billete en el tren; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
 Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición de los referidos José López Filgueiras y Espiridión Luna Amón.
 Dada en Guadalajara á 19 de Enero de 1900.—Pedro S. de Baranda.—El actuario, Miguel Valentín. J—502

HUÉSCAR

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre hurto Antonio García Lozano, hijo de padre desconocido y de Antonia García Lozano, de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Caniles de Baza, vecino de Orce, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca é ingrese en la cárcel de este partido á disposición de la Superioridad, que lo reclama; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
 Al mismo tiempo encargo y ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido lo pondrán en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.
 Dada en Huéscar á 24 de Enero de 1900.—Emilio Velasco y Padrino.—Por mandado de S. S., Francisco Martínez. J—493

HUETE

D. Nicasio Valverde y Massó, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.
 Hago saber que en este Juzgado de mi cargo, por ante el actuario que refrenda, y á instancia del Procurador de dicho Tribunal D. Rogelio Gómez Beltrán, en nombre y representación legal de D. Ramón García Sanz, vecino de Hito, partido judicial de Tarancon, como marido de Doña Juana María de los Angeles Huélamo y Rubio, se sigue expediente en solicitud de que á ésta se la declare heredera ab intestato de su difunto padre D. Pedro Huélamo Caballero, vecino que fué del caserío de Villas-Viejas, anejo de esta ciudad, el cual falleció en dicho caserío el día 23 de Agosto de 1883, siendo de setenta y dos años de edad, natural de Villarejo de Fuente, viudo en el acto de su fallecimiento de Josefa, ó sea María Rubio y Cachero, natural que fué de dicho Villarejo de Fuente, de cuyo matrimonio dejó tres hijos, casados, mayores de edad, llamados Petra, Juana y Toribio, según todo más al pormenor consta de la correspondiente certificación de inscripción de defunción testimoniada en dicho expediente. Solicitando se declare heredera ab intestato de D. Pedro Huélamo Caballero á la Doña Juana María de los Angeles Huélamo y Rubio, en cuyo expediente he dictado con fecha 8 del actual providencia, que, entre otros, comprende el siguiente
 «Particular.—Anúnciese la muerte sin testar del mencionado D. Pedro Huélamo Caballero por medio de edictos en los sitios públicos de esta ciudad, insertándolos además en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según preceptúa el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil.
 Y en su consecuencia, por el presente se anuncia la muerte sin testar del repetido D. Pedro Huélamo Caballero en dicho expediente, promovido por el D. Ramón García Sanz, en nombre y representación legal de su esposa Doña Juana María de los Angeles, hija de D. Pedro, y se llama á todos los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; prevenidos que de no comparecer en dichos Juzgado y término, se dará al repetido expediente el curso que corresponda.
 Dado en Huete á 10 de Febrero de 1900.—Nicasio Valverde.—Por su mandado, Gervasio Gómez. X—269

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.
 Por el presente cito y llamo á Matías López, vecino de Casarrubios del Monte, cuyo actual paradero y circunstancias personales se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Toledo*, comparezca ante este Juzgado al efecto de recibirle declaración en el sumario criminal que se sigue contra Emilio Pérez Ribagorda por lesiones á Julián Fernández, de la misma vecindad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
 Dado en Illescas á 26 de Enero de 1900.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya. J—495

INCA

Hallándose vacante el Juzgado municipal de esta villa por fallecimiento del Sr. Juez que lo servía, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden fecha 10 de Agosto del año último, se anuncia dicha vacante en la GACETA DE MADRID para que dentro del plazo de diez días, á contar desde esta fecha, pueda ser solicitada por los funcionarios excedentes de la carrera judicial de Ultramar.
 Inca 13 de Febrero de 1900.—Juan Bautista Ripoll.—El Secretario, Juan Ribot. J—1018

JAÉN

El Sr. Juez especial encargado de la instrucción de la causa criminal sobre esta que se sigue contra D. Lorenzo López y López y otro, ha acordado en providencia de hoy que el individuo llamado Ricardo Jiménez, que era dependiente del D. Lorenzo López, en unión del cual se marchó de esta capital, ignorándose su actual paradero, comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes á la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al objeto de prestar declaración.
 Y para que conste, y sirva de citación en forma al referido Ricardo Jiménez, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pongo la presente cédula en Jaén á 22 de Enero de 1900.—El actuario, Francisco R. March. J—496

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.
 Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á José Trejo Bermúdez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de lesiones á Miguel Morales, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.
 Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del referido José Trejo Bermúdez, cuya prisión está decretada; enviándolo, en su caso, por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.
 Dada en Jerez de la Frontera á 30 de Enero de 1900.—Segundo Achútegui.—Miguel Baró. J—624

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada á mi testimonio en sumario criminal que me hallo instruyendo por robo verificado en la tienda joyería de D. Joaquín García Malo Guerra la noche del día 22 del actual, que la tiene establecida en la casa núm. 21 de la calle del Carmen de esta capital, por el presente edicto se hace saber y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á la busca y ocupación de las alhajas que se expresan á continuación, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolas á mi disposición en tal clase.
 Madrid 26 de Enero de 1900.—V.º B.º—Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. J—624

Alhajas robadas.

- Una botonadura oro y diamantes.
- Otra con cinco brillantes.
- Otra oro mate con brillante al centro.
- Un dije oro cuadrado liso.
- Una medalla oro mate con un San José.
- Unos pendientes orlas de brillantes y centro de rubies.
- Otros de doble orla, centro de perlas.
- Otros dos pares, brillantes solitarios.
- Otros orla y brillantes y zafiros grandes al centro.
- Otros de orlas con perlas al centro.
- Un imperdible oro en forma de cuatro círculos de diamantes y zafiros.
- Otro del trébol.
- Tres brillantes en garras.
- Una barra de oro mate con cuatro brillantes y turquesas.
- Un ramo grande de hoja de brillantes.
- Una lazada brillantes y perlas.
- Otra lazada brillantes con colgante de perlas; y
- Otro imperdible de oro mate en forma de dos argollas, con diamantes y perlas. J—497

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada en 7 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía interpuesta á nombre de D. Gustavo Morales y Rodríguez, por sí y como padre de los menores D. Angel, Doña Leonor y Doña Carmen Morales de las Pozas, contra D. Rafael Diaz, ó sus herederos si hubiere fallecido, sobre cancelación de un embargo causado en 1849 sobre la finca en esta Corte denominada Parador de Castilla; y en su consecuencia, y mediante el ignorado domicilio del demandado D. Rafael Diaz ó sus herederos, se ha mandado emplazarlos por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, *Diario oficial de Avisos* y *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, quedando á disposición de los mismos en Escribanía las copias de la demanda y documentos.
 Y para que sirva de emplazamiento en forma á D. Rafael Diaz ó sus herederos, expido la presente cédula en Madrid á 9 de Febrero de 1900.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. X—271

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.
 Por el presente hago saber que en dicho Juzgado y por la actuario del que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador D. Pedro Mariano Palacios, en representación de Doña María de la Concepción Sáinz Ezquerro, contra Doña Amalia Martín Herranz y contra D. Antonio y D. Casimiro Alvarez Martín, éste ausente en ignorado paradero, sobre pago de cantidad, y en ellos han sido embargados los bienes que, con el precio de su tasación, se pasan á expresar:

La casa teatro Martín, situada en Madrid, cuartel hipotecario y Registro del Norte, Sección primera, distrito municipal del Hospicio, calle de Santa Brígida, núm. 3, por donde tiene su entrada principal, y con vuelta á la de Santa Agueda, núm. 1, por donde tiene varias puertas de servicio, formando la finca parte de la manzana 334: linda al Norte ó medianería de testero con la casa núm. 6 de la calle de San Mateo y 3 de la de Santa Brígida; al Sur, ó fachada principal, con la calle de Santa Brígida; al Este con la calle de Santa Agueda, y al Oeste con las casas números 74 y 76 de la calle de Fuencarral y núm. 1 de la de Santa Brígida, y ocupa una área de 653 metros y 60 decímetros cuadrados, equivalentes á 8.418 pies cuadrados y 39 décimas de otro.

Veintidós butacas de orquesta; 296 de rejilla, forrados los asientos y respaldos de paño color granate; 20 sillas de madera, sin pintar, con asientos de rejilla; 70 sillas como las anteriores, una gradería de bancos fijos, de madera de pino; 2 brazos de metal para alumbrado eléctrico, de una lámpara cada uno; 10 brazos como los anteriores, con las correspondientes tulipas blancas; 10 brazos de á 20 luces, con bombas y tulipas; 2 brazos más para tres luces, con lámparas y tulipas; 2 mangas de riego; 2 bustos de escayola; un telón de tela metálica, con sus cuerdas; otro ídem, de boca; 16 telones para decoraciones; 10 bambalinas; 3 esqueletos; 5 bambalinas grandes; una escalera móvil, de 9 peldaños; una decoración de sala, con 2 puertas laterales y una de fondo; 18 bastidores; 3 decoraciones completas; 5 trastos, de calle; 4 forjillos; una cortina de tela que cubre los antepechos de los paños; 3 taquillas de madera; una balaustrada móvil, de madera; 10 brazos de metal para luces eléctricas; 4 brazos ídem; un biombo de madera y lienzo; 2 practicables; 2 escotillones, uno de ellos con torno; una batería, compuesta de 16 luces; un arco voltaico; una cancela de cristales; 2 kioscos de madera para despacho de billetes; 3 mamparas de dos hojas, forradas de gutapercha encarnada, una cancela de cristales; una mampara como las anteriores; 6 brazos de metal, pequeños, para luces eléctricas; 14 telones diferentes; 24 teloncillos para diversas representaciones; 28 bambalinas de diferentes funciones; 18 rompimientos, que corresponden también á diferentes funciones; un forjillo trapero; un telón que representa monigotes; 2 camillas del Nacimiento; trastos de pequeña vía; ídem de decoración barco; ídem de terrazas; 84 trastos que corresponden á las decoraciones; cajones que pertenecen á la función *El terremoto de la Martinica*; 21 peñas oscuras y de sol; 16 butacas de teatro en mal uso, y un carro de 2 ruedas para conducir decoraciones.

Todo ello fué tasado por los peritos en ciento noventa mil pesetas; y anunciada la primera subasta con señalamiento del día 9 del actual, fué declarada desierta, por falta de licitadores, por lo que el Procurador ejecutante solicitó, y acordó el Juzgado, se anuncie por segunda vez, con deducción del 25 por 100 del precio de tasación, señalando para el acto del remate el día 15 del próximo Marzo, á las dos de su tarde; y las condiciones bajo las que ha de hacerse esta segunda subasta, son:

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio por que se anuncia.
- 2.ª Estas posturas podrán hacerse á calidad de ceder el remate.
- 3.ª Para tomar parte en él deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio del avalúo; y
- 4.ª Que éstos no tendrán derecho á exigir otros títulos que los que obran en el ramo separado correspondiente á estos autos, y que estarán de manifiesto en la actuario, para que puedan examinarse.

Dado en Madrid á 14 de Febrero de 1900.
 Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en el mismo día de su fecha.—V.º B.º—R. Valdés.—El actuario, Galo S. Coronas. X—275

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por amenazas de muerte á Justa Garrido López, se cita á Justa Garrido López, casada con Benito Eusebio Revuelta, de treinta años de edad, y á los dos hijos de ésta, Dámaso y María, que vivieron en la calle del General Lacy, 16, patio, y cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en la causa mencionada; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Enero de 1900.—V.º B.º—El Sr. Juez, R. Valdés.—El Escribano, por mi compañero Rivero, Mariano Gill de Albornoz. J—498

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones mutuas de Eustaquio Martínez, Manuel Sánchez y Manuel Rodríguez, se cita á Eustaquio Martínez Rillo, soltero, de treinta y dos años de edad, y Manuel Rodríguez Díaz, casado, de cuarenta años de edad, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, habiendo estado empleados como mozos en el Hospital provincial de esta Corte, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en la causa referida; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Enero de 1900.—V.º B.º—El Sr. Juez, R. Valdés.—El Escribano, por mi compañero Rivero, Mariano Gill de Albornoz. J—499

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por amenazas de muerte á Justa Garrido López, se cita á Benito Eusebio Revuelta, esposo de aquélla, con la que habitó en la calle del General Lacy, núm. 16, patio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en la mencionada causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Enero de 1900 =V.º B.º=El Sr. Juez, R. Valdés.—El Escribano, por mi compañero Sr. Rivero, Mariano Gill de Albornoz. J—500

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón Rejas Losada, conocido por Quexideiro, de veinticinco años, soltero, panadero, que se dice vive en la calle del Espíritu Santo, de esta Corte, núm. 16 ó 39, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa y ser reducido á prisión; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 25 de Enero de 1900.—José S. Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta. J—501

POSADAS

D. José Vargas Luna, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que se proceda á la busca y rescate de la yegua que se reseña á continuación, propiedad de D. Antonio García Pedrajas, vecino de Almodóvar del Río, que en la noche del 20 al 21 de Diciembre último fué hurtada en la hacienda de Fuen Real, término de dicha villa, al sitio llamado Ahijaderos, y caso de ser habida la pongan disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que con motivo del expresado hecho instruyo.

Dada en Posadas á 25 de Enero de 1900.—José Vargas Luna.—El Secretario, Félix Nogués.

Señas.

Una yegua castaña oscura, algo almiñada de un pie, de trece á catorce años de edad, alzada de tres á cuatro dedos sobre la marca, descolgada de cola y con hierro. J—551

SANTIAGO

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público que en autos juicio de quiebra en que ha sido declarado el comerciante que fué de esta plaza D. Benigno Otero Artime, se ha recogido entre los papeles del quebrado varia documentación y abonares expedidos á favor de individuos licenciados del Ejército de Cuba, y por suponerse al Otero Artime cesionario de dichos abonares, se acordó la retención del importe de los alcances que representaban, cuya retención se interesó de la Caja general de Ultramar, y tuvo así efecto.

Como hasta la fecha no haya podido traerse á la masa de la quiebra el importe de dichos abonares por no haberse comprobado tampoco que el Otero Artime fuese cesionario de los mismos, y pudiendo la retención causar perjuicios á los interesados, se acordó por providencia del día de ayer enterarles de la existencia de tales documentos, para que, previas las reclamaciones convenientes, puedan obtenerlos, y que para que obstase á los que no tienen vecindad conocida se publiquen edictos en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, los cuales se fijasen además en el sitio público de costumbre de esta ciudad, haciendo notorio el referido proveído.

Entre los individuos á favor de quienes existe documentación de la expresada, figuran Antonio Franco Vázquez, José Freire Río, Ignacio Rúa Rodríguez, Ramón Pérez Midón, Francisco García Caamaño, Domingo Vilariño Veiga, Mateo Lamego Yáñez, Juan López Esparza, Antonio Veira Fachal, Domingo Trujar Villariño, Santiago Mosquera Barreiro, Antonio Franco, Gregorio Vilariño Rodríguez, Juan Núñez, Roque Suárez Rисуeno, Cipriano Tuñez Cibres, Juan Justo, Antonio Botana Brea, Andrés Santos Cutrín, Rosendo Tristán Tristán, José Freire Ríos, José Regueiro Viñas, Antonio Paredes Turnes, Manuel Allegues Fuentes, Manuel Romero Braña, Roque Miranda Yáñez, José Nevares Rojo, Jesús Tomé Maceiro, José Ventoso Sierra, Manuel Tubio García é Ignacio Fondar Ferreiro.

Y en su consecuencia, siendo desconocida la vecindad de los individuos relacionados, á medio del presente se hace notoria la resolución de este Juzgado, de que queda hecho mérito á los efectos expresados.

Santiago 16 de Enero de 1900.—Ramón Mazaira.—Ante mí, Juan López. 25—P

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la procesada Carmen Colomé Sánchez, natural de Sanlúcar la Mayor, de esta vecindad, que habitó en la calle del Carbón, núm. 25, hija de Emilio y Agueda, de trece años de edad, de ocupación niñera, soltera, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color claro, nariz regular, labios delgados, dentadura sana, cejas al pelo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde que aparece en la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Con-

tratación, núm. 8, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por hurto de una sortija de oro, donde lo tengo acordado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de que se compone la policía judicial, que luego que tuvieren conocimiento del paradero de la procesada procedan á su captura y la pongan en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 22 de Enero de 1900.—José Crespo.—El actuario, por la Secretaría del Sr. Valdivia, Licenciado Antonio Tello. J—509

Sort

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia dictada por el mismo en la causa que se sigue en este Juzgado sobre extravío de un sumario, se cita por medio de la presente á José Rey Jordana, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para declarar en dicho sumario, con prevención que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Sort 18 de Enero de 1900.—Félix Claró, Escribano. J—475

TERUEL

El Sr. D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el día de hoy, acordó la citación de Manuel Navarro, natural que se dice ser de Zaragoza, sin que consten más circunstancias personales, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración en el sumario que se instruye sobre juegos prohibidos; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Teruel 23 de Enero de 1900.—Blas Jimeno. J—439

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Sanchis Clement, de cuarenta y dos años, de estado soltero, natural de esta ciudad, hijo de Vicente y de Vicenta, vecino de Valencia, de oficio zapatero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de legumbres; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 24 de Enero de 1900.—Francisco Alcalde.—El Escribano habilitado, Fernando Muñoz. J—476

VALENCIA—SERRANOS

D. Monsarrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente García Archent, de quince á diez y seis años, sin domicilio fijo, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado, si fuera habido.

Dada en Valencia á 20 de Enero de 1900.—Monsarrate García Sánchez.—Por su mandado, Francisco Coloma. J—478

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús Torío Aparicio, natural de esta capital, residente que fué en la misma, y en la actualidad de ignorado paradero, hijo de José y Brígida, de veinticuatro años, soltero, carpintero y silletero, con instrucción, cuyas señas personales se insertan al final, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, al objeto de constituirse en prisión decretada contra él por la Sala de lo criminal en causa que se le siguió en este Juzgado sobre lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así bien, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado procesado, conduciéndole, con las seguridades necesarias, á la cárcel de audiencia de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Valladolid á 20 de Enero de 1900.—José Pardo y Crespo.—Por su mandado, Anastasio Helemán.

Señas del procesado.

Estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno. J—440

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de ferrocarriles Extremeños.

Habiéndose acordado en la junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada el día 18 de Enero próximo pasado, que queden sin derecho á percibir dividendos activos las acciones que no hayan satisfecho el dividendo pasivo de 5 pesetas por acción, y no habiendo pagado dicho dividendo pasivo las acciones números del 1 al 1.024, 10.001 al 14.000, 14.836 al 16.729, 17.836 al 18.895, 18.997 al 19.110, 19.217 al 19.245, 19.346 al 19.754 y 19.875 al 21.180, quedan estas acciones, según lo acordado por la expresada junta general, conforme á lo preceptuado en los estatutos de la Compañía, sin derecho á los dividendos que por cualquier concepto se repartan.

Lo que mediante el presente aviso se hace saber á los señores accionistas para los efectos consiguientes.

Madrid 16 de Febrero de 1900.—El Presidente de la Comisión liquidadora, José de la Cuesta.—El Secretario, Julio Pardo. X—272

Sociedad anónima marítima Cantabria.

Balance general de su situación en 31 de Diciembre de 1899.

ACTIVO	Pesetas.
Vapores propiedad.....	299.295'02
Mobiliario.....	1.334'16
Cuentas corrientes deudoras.....	18.025'43
	<hr/>
	318.654'61
	<hr/>
PASIVO	Pesetas.
Capital en acciones.....	299.500
Cuentas corrientes acreedoras.....	73'74
Beneficios y pérdidas.....	19.080'87
	<hr/>
	318.654'61

Bilbao 15 de Febrero de 1900.—El Director Gerente, Atanasio de Areizaga.—V.º B.º=El Presidente, Martínez Rodas. X—274

Remolcadores Bilbainos.

Balance general de situación en 31 Diciembre de 1899.

ACTIVO	Pesetas.
Vapores.....	320.000
Cuentas corrientes deudoras.....	69.831'45
	<hr/>
	389.831'45
	<hr/>
PASIVO	Pesetas.
Capital.....	245.000
Cuentas corrientes acreedoras.....	144.831'45
	<hr/>
	389.831'45

Bilbao 15 de Febrero de 1900.—Remolcadores Bilbainos.—El Director, Francisco Martínez Rodas. X—273

Sociedad Catalana de seguros contra incendios á prima fija.

Balance de la misma efectuado en 31 de Diciembre de 1899.

ACTIVO	Pesetas.
Capital á desembolsar.....	4.250.000
Fondos colocados:	
Inmuebles.....	747.647'67
Efectos públicos.....	597.446'50
Valores en cartera: primas vencidas.....	63.458'69
Existencia en efectivo.....	401.000'96
Saldos deudores por cuentas corrientes efectivo y primas.....	265.310'71
Mobiliario y planchas.....	31.389'24
Saldos deudores de varias Compañías.....	37.960'64
	<hr/>
	6.394.214'41

PASIVO	Pesetas.
Por las acciones suscritas.....	5.000.000
Saldos acreedores de varias Compañías.....	2.312'07
Fondos de reserva.....	496.842'53
Dividendos de años anteriores á pagar.....	7.354'34
Varios por participes.....	41.435'20
Riesgos eventuales: fondos pendientes app. ^o y previsión siniestros.....	604.170'27
Siniestros pendientes de arreglo.....	47.100
Créditos y primas de dudoso cobro.....	70.000
Reparto á los señores accionistas por beneficios del presente año.....	125.000
	<hr/>
	6.394.214'41

Barcelona 7 de Febrero de 1900.—El Secretario, Félix de Brocá. X—270

Crédito del Fomento de Gracia.

Balance-Inventario del mismo formado en 31 de Diciembre de 1899, aprobado en junta general de señores accionistas celebrada el día 2 de los corrientes.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones de la Compañía en depósito.....	5.000
Idem en cartera.....	1.125
Créditos varios.....	189.681'88
Derechos reales.....	21.697'14
Inmuebles.....	6.250
Mobiliario.....	2.410
Fianzas y consignaciones.....	2.000
Efectos á cobrar.....	25.515'87
Caja.....	20.604'42
Pérdidas y ganancias.....	284.119'16
	<hr/>
	558.403'47

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	500.000
Acreedores de acciones de la Compañía.....	5.000
Idem hipotecarios.....	3.000
Obligaciones á pagar.....	18.500
Cuentas corrientes sin interés.....	4.040'50
Idem con interés.....	26.500
Depósitos.....	1.362'97
	<hr/>
	558.403'47

Barcelona (Gracia) 12 de Febrero de 1900.—El Director Gerente, Félix C. Puig. X—276

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Febrero de 1900.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	705.15	7.2	6.0	6.4	85	E.....	Calma.....	Cubierto.
6 de la mañana.....	703.58	4.6	4.2	6.0	94	SSE.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	703.68	9.0	7.5	6.9	80	SE.....	Calma.....	Idem.
12 del día.....	703.39	14.0	10.2	7.3	62	SO.....	B. fuerte.....	Idem.
3 de la tarde.....	703.06	15.0	12.0	8.9	70	O.....	Viento.....	Casi cub. erto.
6 de la tarde.....	703.94	11.2	10.2	8.8	88	SO.....	B. ligera.....	Casi despejado.
9 de la noche.....	704.25	8.7	8.5	8.2	98	SO.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	15.6	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	336 ?
Idem mínima.....	4.0	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	3.7
Diferencia.....	11.6	Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	- 2.8
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra idem id. dentro de una esfera de cristal.....	50.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0.1
Diferencia.....	32.2	Sol completamente despejado.....	2h 20m
Temperatura máxima a cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	21.8	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	1 40
Idem mínima idem.....	2.1	Total de insolación durante el día.....	4 00
Diferencia.....	19.7		

Datos meteorológicos del día 16 de Febrero de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
Paris.....	744.2	-22.2	SO.....	Viento.	Cubierto.....	9.6	8.9	+ 9.6	16.3	9.5	3	
Clermont.....	749.8	-14.3	SO.....	Vto. hur.	Idem.....	16.3	10.9	+12.8				
Valencia.....	738.6		SE.....	Calma.....	Muy nuboso.	8.9	7.2		10.0	2.2	29	Picada.
Gris-Nez.....												
Saint Mathieu.....	748.7	- 5.7	NO.....	Viento.....	Idem.....	7.8	6.7	- 2.2			21	Gran oleaje.
Ile d'Aix.....												
Biarritz.....												
San Sebastián.....												
Bilbao.....	759.6	- 1.9	NO.....	Brisa.....	Lluvioso.....	11.6	10.6	- 4.0	20.0	11.0	6	
Oviedo.....												
Vares.....												
Coruña.....												
Pontevedra.....	762.1	+ 2.2	N.....	Calma.....	Casi desp.....	10.5	9.5	- 2.7	15.0	9.0	24	
Vigo.....	761.1	+ 1.4	NO.....	Idem.....	Despejado.....	10.8	8.8	- 1.4	14.0	10.0	13	Tranquila.
Oporto.....												
Lisboa.....	760.5	- 4.3	NNO.....	B. fuerte	Cubierto.....	13.9	13.0	+ 3.6	18.0	13.6		Gran oleaje.
Angra.....	760.0		NNE.....	Calma.....	Nuboso.....	14.2	11.4		18.0	7.0		
Punta Delgada.....												
Laguna.....												
Funchal.....												
Lages.....												
Ayamonte.....												
San Fernando.....												
Marifa.....	760.9	- 4.9	SSE.....	B. ligera	Cubierto.....	14.5	12.8	- 0.3			2	
Sevilla.....	762.6	- 4.8	NE.....	Idem.....	Muy nuboso.	12.6	11.0	+ 1.6	23.0	10.0		
Córdoba.....	761.9	- 5.9	E.....	Calma.....	Idem.....	13.0	10.6	+ 2.0	20.0	9.0		
Jaén.....												
Granada.....	763.8	- 5.0	N.....	Idem.....	Idem.....	14.0	10.1	+ 2.0	19.0	9.0		
Murcia.....	761.6	- 7.2	SO.....	Brisa.....	Cubierto.....	10.2	8.4	+ 0.8	21.0	8.0		
Badajoz.....												
Ciudad Real.....												
Albacete.....	761.8	- 7.7	SO.....	Calma.....	Idem.....	12.1	8.3	+ 5.2	20.0	8.0		
Cáceres.....												
Madrid.....	761.0	- 7.8	SE.....	Idem.....	Idem.....	9.0	7.5	+ 1.7	14.4	4.0		
Guadalajara.....	760.8	- 7.7	NO.....	Idem.....	Idem.....	7.2	6.0	+ 2.2	14.0	6.0		
El Escorial.....	760.2	- 8.0	NO.....	Idem.....	Idem.....	8.2	6.4	+ 3.0	15.0	5.0		
Avila.....	763.0?	- 4.0	SO.....	Idem.....	Casi desp.....	8.0	6.0	0.0	18.0	4.0		
Segovia.....	757.7	- 6.0	S.....	Viento.....	Cubierto.....	13.0	8.6	0.0	19.0	8.0		
Salamanca.....	763.0	- 4.1	O.....	Idem.....	Lluvioso.....	10.0	9.8	- 1.6	15.0	8.0	1	
Valladolid.....	760.4	- 7.3	SO.....	B. ligera	Idem.....	10.0	9.9	+ 1.0	17.0	7.0	5	
Soria.....	760.2	- 7.2	SO.....	Idem.....	Cubierto.....	8.2	6.8	+ 3.6	13.0	4.0		
Burgos.....	757.4	- 8.0	SSO.....	Calma.....	Idem.....	8.4	7.0	+ 1.2	14.0	6.0		
Orense.....												
Santiago.....												
Huesca.....												
Zaragoza.....	759.3	- 7.7	SE.....	B. ligera	Muy nuboso.	8.0	7.4	+ 1.6	11.0	3.0		
Teruel.....	761.2	- 9.4	S.....	Calma.....	Cubierto.....	10.3	8.5	+ 3.8	19.0	9.0		
Barcelona.....	756.9	- 9.9	NO.....	B. ligera	Idem.....	11.0	8.2	- 1.6	16.0	10.3		Picada.
Mahón.....	758.8	- 8.2	SO.....	Viento.....	Idem.....	14.8	12.6	+ 0.8	16.0	7.0		
Palma.....	759.8	- 8.3	SO.....	Calma.....	Idem.....	13.2	11.4	+ 2.6	17.0	10.0		Tranquila.
Valencia.....	759.1	- 9.0	SO.....	Idem.....	Idem.....	16.4	12.0	+ 3.6	19.0	12.0		
Alicante.....	758.9	- 6.4	SO.....	Brisa.....	Idem.....	15.6		- 0.6				Picada.
Almería.....												
Málaga.....												
Melilla.....												
Orán.....												
Argel.....												
Túnez.....												
Sfax.....												
Palermo.....	761.9	+ 4.7	O.....	Idem.....	Nuboso.....	7.2	6.5					
Cagliari.....	761.7	+ 4.7	N.....	Idem.....	Cubierto.....	9.0	7.6	- 1.8				
Roma.....	761.1	+ 3.7	N.....	Id. lig.....	Idem.....	4.2	3.0	- 3.5				
Liona.....												
Niza.....	759.2	- 1.2	E.....	Idem.....	Lluvioso.....	7.1	5.0	+ 1.5				Muy tranq.
Sicilia.....												
Perpignan.....	757.0	-11.0	NE.....	Idem.....	Cubierto.....	9.0	8.0	+6.9				

Bolsa de Madrid.
Cotización oficial del día 16 de Febrero de 1900, comparada con la del día anterior.

FONDOS PUBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 15.	Día 16.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.		
Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	69'70	69'90-85 80
Idem E. de 25.000 id. id.	69'65	69'80

	Día 15.	Día 16.
Idem D. de 12.500 id. id.	69'70	69'85
Idem C. de 5.000 id. id.	69'90	70 0/0-69'90-95-70 05
Idem B. de 2.500 id. id.	69'90	
Idem A. de 500 id. id.	69'95	69'95-70 0/0-70'10-05
Idem G y H. de 100 y 200 id. id.	69'70	
En diferentes series.....	69'90	70 0/0-70'05
A plazo.....	69'80	69'80 85-95 7' 10
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.		69 85 80-90 fin cor. fir. cambio medio 69'8.
Serie F. de 24.000 pesetas nominales.		
Idem E. de 12.000 id. id.		76'40
Idem D. de 6.000 id. id.		

	Día 15.	Día 16.
Idem C. de 4.000 id. id.		
Idem B. de 2.000 id. id.		
Idem A. de 1.000 id. id.		76'25
Idem G y H. de 100 y 200 id. id.	76 30	76'45
En diferentes series.....		
Partidas de 50.000 pesetas nominales.		
Idem de 100.000 id. id.		
Deuda al 4 por 100 amortizable.		
Serie E. de 25.000 pesetas nominales.	77'65	77'75-80-85
Idem D. de 12.500 id. id.	77 65	77'80
Idem C. de 5.000 id. id.	77'65	77'65-75
Idem B. de 2.500 id. id.	77'65	77'75
Idem A. de 500 id. id.	77'65	77'70-75-80
En diferentes series.....	77 70	77'75-80
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 emisión de 30 de Junio de 1899:		
Serie A. de 500 pesetas.....	101'30	104'25
Serie B. de 5.000 pesetas.....	103'70	103'75-80-75
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, núms. 1.600.000.....	101 0/0	101'10-15
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.	101 0/0	101'10-20-05-15
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.	82'20	82'20 30-25
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.	81'20	82 20
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.	68'60	68'65-70-75
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.	68'55	68 65 70-75
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100.	87 0/0	87'15 20-10
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.	87 0/0	
Idem serie B. 6 por 0/0 de 100 pesos moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos, números 1 á 93.748.....		
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.....	107 0/0	
Idem id. al 4 por 100.—75.000.....	101'25	101'25
Acciones del Banco de España.....	505 0/0	506 0/0-505'50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.		
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.	418 0/0	425 0/0-421-420 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....		422'50-423 0/0
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, 10 series, 1.ª á 10. de 1.000 acciones cada una, números 1 á 10.000.....		422 0/0 424 0/0
		424 0/0-422 421 0/0
		424 0/0-423'50

Bolsas extranjeras.
Paris 15 de Febrero de 1900.

Fondos españo-	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior á	
les.....	Idem id. id. interior.....	á
	Obligaciones de Cuba.....	á 315 00
Fondos france-	3 por 100.....	á 100 50
ses.....	3 1/2 por 100.....	á 102'50
	Consolidados ingleses.....	á 100'13

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.
Londres, á la vista, libra esterlina, 32'57.

ANUNCIOS
Guia oficial de España para el año 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PRENTAS
Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8

SANTOS DEL DIA
Santos Julián de Capadocia y Teodulo, mártires.
Cuarenta horas en San Martín.

ESPECTACULOS
TEATRO REAL.—No hay función.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—*La mamá chica.*
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 122 de abono.—Turno par.—*Marina.*
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*Moda.—Golondrina.—La praviara.—El patio.*—Segundo acto de la misma.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las nueve.—*El traje de luces.—Gigantes y cabezudos.—El joven Telémaco.*
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*La fiesta de San Antón.—Los buenos mozos.—La luz verde.—El galope de los siglos.*
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—*Agua, azucarillos y aguardiente.—Los secuestradores.—El último chulo.—La alegría de la huerta.*
TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—*El turno de los partidos.—Los amarillos.—La Mari-Juana.—Tiempo re-ve to.*